

**Universidad Complutense de Madrid.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Máster en Estudios de Género, especialidad Políticas Públicas
e Intervención Social.**



**Difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en Chile:
La violencia sexual #viral en las tecnologías.**

Por: Paulina Ortega Abarca.
Tutora: Julieta Vartabedian Cabral.

TRABAJO FIN DE MÁSTER.

Madrid, septiembre de 2022.
**Universidad Complutense de Madrid.
Máster en Estudios de Género.**

Prefiero ser Cyborg que Diosa
Donna Haraway.

*Por supuesto: todo esto va sobre la interacción
entre las tecnologías de comunicación, las
comunidades protésicas, el cuerpo humano y
los usos del placer.*
Allucquére Rosanne Stone.

Agradecimientos.

Agradecer a Danae, Marcela, Ester y Nicolle, por abrir su corazón, confiar y relatar sus experiencias, que me han permitido escribir esta tesis desde una convicción de acompañamiento femenino y de género. Asimismo, a Julieta, por transmitir conocimiento y paz en este proceso de aprendizaje.

A Francisco, mi compañero de vida y de viaje en esta aventura de migrar a España. Por haber escuchado mis ideas, mis frustraciones, mis deseos y anhelos en torno a esta tesis y el Master. Muchas cosas han sido posibles en este camino gracias a tu apoyo y amor diario. No importa el país que habitemos, somos un hogar.

A mi padre, quien a sus 8 años de edad trabajaba haciendo arreglos florales en lujosos hoteles en Valdivia, sur de Chile. A mi madre, quien, a sus 16 años, trabajaba cuidando y aseando bebés en un hogar de menores con discapacidad en Santiago de Chile. Era otro Chile, me dijeron una vez. Un Chile que no hablaba de Derechos Humanos ni de Derechos de la Infancia. Estudia, me dicen, estudia porque para eso siempre tendrás nuestro apoyo. Hoy lo entiendo más que nunca, lo abrazo y lo agradezco infinitamente. Hoy, esto es por y para ustedes, Luis y María Luz.

Índice.

Resumen/Abstract	p.1-2
Introducción	p.3
Planteamiento del Problema	p.6
• Cuando las tecnologías amenazan con violar	p.6
• Genealogía chilena de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento	p.8
Objetivos.....	p.11
• Objetivo General.....	p.11
• Objetivos Específicos.....	p.11
Metodología.....	p.12
Marco Teórico.....	p.14
• Sobre el cuerpo de las mujeres.....	p.16
• La idea del consentimiento.....	p.21
• Ciberfeminismo como alternativa.....	p.23
Marco Normativo.....	p.26
Análisis y Resultados.....	p.28
• Danae	p.28
• Nicolle.....	p.32
• Marcela	p.35
• Ester	p.39
Discusión de los resultados	p.43
Limitaciones del estudio	p.47
Conclusiones y futuras líneas de actuación	p.48
Bibliografía	p.54
Anexos	p.60

Resumen.

Las nuevas tecnologías cimentaron una estructura social cada vez más conectada, en donde la inmediatez y la rapidez adquirieron un rol preponderante, enlazándose el mundo digital cada vez más con nuestra cotidianidad. Así, es cada vez más común que desarrollemos nuestros espacios sociales, individuales y sexuales por medio de estas plataformas hiperconectadas. Sin embargo, no siempre sabemos el tratamiento que se da a nuestro contenido.

Este estudio analizó el uso de las NTICs como plataformas para el ejercicio de la sexualidad, en donde también se hace presente el patriarcado y las violencias de género. Para ello, se estudió específicamente la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en el contexto chileno, en tanto resulta ser un fenómeno que vulnera el espacio personal, sexual y digital de las mujeres chilenas, cuya problemática está álgidamente creciendo en la sociedad actual, sin tener políticas públicas y legislativas para su prevención y tratamiento.

Para ello, se realizaron entrevistas cualitativas de tipo abiertas a cuatro mujeres que han sobrevivido a la difusión de sus imágenes íntimas, cuyo relato otorga información explícita y crucial para el entendimiento de estas experiencias como fenómenos de vulneración sexual facilitada por las tecnologías. A partir de su relato, se logran visualizar las principales temáticas que rodean este fenómeno, las aparentes causas y consecuencias, así como también la importancia de generar redes de apoyo que visibilicen esta situación desde una perspectiva de género.

Para finalizar, se proponen futuras líneas de actuación para su abordaje en Chile, a fin de que este estudio contribuya a visibilizar el modo en que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se ha convertido en un fenómeno de violencia sexual facilitada por las tecnologías que está afectando de forma creciente a las mujeres chilenas, desde la comprensión de las propias afectadas de esta violencia sexual y de género digital.

Palabras clave: Difusión de imágenes íntimas, violencia sexual, violencia de género, mundo digital, Internet.

Abstract.

The new technologies cemented an increasingly connected social structure, where immediacy and speed acquired a preponderant role, linking the digital world more and more with our daily lives. Thus, it is increasingly common for us to develop our social, individual and sexual spaces through these hyperconnected platforms. However, we do not always know how our content is treated.

This study analyzed the use of NICTs as platforms for the exercise of sexuality, where patriarchy and gender violence are also present. To this end, the dissemination of intimate images without consent in the Chilean context was specifically studied, as it turns out to be a phenomenon that violates the personal, sexual and digital space of Chilean women, whose problems are sharply growing in today's society, without having public and legislative policies for its prevention and treatment.

To do this, qualitative open-type interviews were conducted with four women who have survived the dissemination of their intimate images, whose story provides explicit and crucial information for understanding these experiences as phenomena of sexual violation facilitated by technology. From her story, it is possible to visualize the main issues surrounding this phenomenon, the apparent causes and consequences, as well as the importance of generating support networks that make this situation visible from a gender perspective.

To conclude, future lines of action are proposed for its approach in Chile, so that this study contributes to making visible the way in which the dissemination of intimate images without consent has become a phenomenon of sexual violence facilitated by the technologies that are increasingly affecting Chilean women, from the understanding of those affected by this digital sexual and gender violence.

Keywords: Diffusion of intimate images, sexual violence, gender violence, digital world, Internet.

1. Introducción.

A inicios de 1980, el mayor conglomerado de industrias tecnológicas del mundo, *Silicon Valley*, apostó por la creación de Internet, transformando para siempre la manera de comunicarnos e informarnos, dando apertura a una era globalizada. A partir de este hito, las Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación - en adelante NTICs- se instalaron como un gran espacio en el que las personas y colectivos interactuamos.

Los inicios de las computadoras y teléfonos móviles cimentaron una sociedad cada vez más conectada, en donde la inmediatez y la rapidez adquirieron un rol preponderante, desplazándose el mundo analógico al mundo digital. Manuel Castells (1999), se refiere a esta época como el surgimiento de la Sociedad de la Información, en tanto que a partir de la llegada de Internet se creó una nueva estructura social, una era que facilita el comercio y la organización de la producción a escala global, así como de otros tipos de comunicación satelital que facilitan la actividad bancaria y financiera, la búsqueda de información para fines lúdicos, escolares y, en definitiva, para la vida cotidiana (Flores, Galicia y Sánchez, 2007).

Del mismo modo, Celia Amorós en su obra *Mujeres e Imaginarios de la Globalización* (2008), haciendo referencia a Manuel Castells, señala que el paradigma informacionalista es el paradigma vigente en nuestra era globalizada actual, al punto de que ya se percibe una relación indisoluble entre el mundo analógico y el mundo digital en la vida de las personas, en donde una vez socializadas con Internet, pareciera ser que no hay vuelta atrás. Celia Amorós declara incluso que “las máquinas electrónicas contemporáneas no se distinguen sustantivamente de los organismos vivos: tanto las unas como a los otros se los maneja cognoscitivamente en la medida que son procesadores de información” (Amorós, 2008: 27), dando cuenta de una intrínseca relación entre las nuevas tecnologías y las personas.

Por su parte, la célebre Donna Haraway en su magnánima obra *Manifiesto Cyborg* (1985), se atrevió incluso a señalar que existe una barrera cada vez más sutil entre la especie humana y las máquinas, desdibujando los límites de lo tecnológico y las demarcaciones entre lo privado y lo público. De esta manera, las nuevas tecnologías nos atraviesan, influyen y acompañan de forma cotidiana, nos acompañan también en nuestros procesos de configuración personal y social.

Dentro del mundo digital se sumergen también los espacios de desarrollo individual, colectivo, emocional, afectivo y sexual de las personas, de manera que cada vez más

hacemos uso de las NTICs para formar nuestra identidad e intimidad, dando señales de qué nos gusta, dónde comemos, qué hacemos y con quiénes mediante redes tecnológicas. Incluso aquello que antes resultaba propio de lo íntimo o privado se ha volcado hacia el exterior con las NTICs. Lo que antes era personal y político ahora puede ser, además, público y compartido.

Quienes contamos con dispositivos móviles al alcance de la mano, podemos incluso desarrollar nuestra sexualidad en la actualidad a través de las NTICs, dando curso a la erotización y el placer conectando con otras personas mediante pantallas, apareciendo el mundo digital como un canal donde es plausible desarrollar esas conductas. En este sentido, podemos confiar nuestra intimidad online y habitar espacios que antes resultaban inacabados en el mundo analógico. Por ejemplo, una de las formas de ejercer la sexualidad mediada por las NTICs es el envío de fotografías, videos y/o mensajes de naturaleza sexual a través de dispositivos tecnológicos, dando curso al erotismo y jugando con la inmediatez de las plataformas. Asimismo, el desarrollo de la cultura digital en complejos dispositivos y programas de comunicación ha significado un cambio radical en la forma de generar citas o concretar sexo, tanto con personas conocidas, como también concretando primeros y únicos encuentros por medio de redes sociales como Tinder, Grindr, Instagram, happn, match.com, Facebook, etc.

Así, las tecnologías facilitan compartir nuestras experiencias en tiempo real, y también contribuyen a crear y a dar forma a las mismas. Sin embargo, el abordaje de la sexualidad en medios tecnológicos implica un enlazamiento de confianzas y confidencialidades selladas mediante pantallas y cifrados, en donde no siempre sabemos el tratamiento que se da a nuestro contenido, filtrándose posibles violencias y malestares que ya se hacen presentes en el mundo analógico pero que no siempre problematizamos mediante las NTICs. Así, se hace cada vez más creciente el debate por fenómenos como sextorsión, upskirting, cyber flashing y difusión de imágenes íntimas, entre otros.

Este estudio es precisamente una aproximación al análisis del uso de las NTICs y el desenvolvimiento de la sexualidad de las personas siguiendo una postura crítica y una mirada política de género. Para ello, me centraré específicamente en la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en el contexto chileno, en tanto resulta ser un fenómeno que vulnera el espacio personal y digital de las personas, convirtiéndose en un atentado al libre ejercicio de la sexualidad por medio de Internet, así como también porque ha acaparado la atención de los Estados a nivel global los últimos años, estando cada vez más en el debate público y legislativo mundial.

Bajo mi perspectiva, este fenómeno se configura como una nueva forma de violencia sexual y de género, pues afecta mayoritariamente a mujeres y Chile, en su realidad actual, no está exento de atender esta problemática, sino que, muy por el contrario, ha destapado un preocupante y patriarcal aumento de casos de difusión de imágenes íntimas de sus ciudadanas, posicionándose como una problemática sigilosa y poco abordada por políticas públicas y legislaciones, que se encuentra actualmente bajo un paraguas de improvisación constante respecto de este tema, así como también de la Educación Sexual Integral.

Desde un marco y planteamiento feminista, tengo la convicción de que necesitamos avanzar hacia una regulación, detección, intervención y reparación de las conductas de violencia sexual y de género en contextos tecnológicos. Para ello, en primer lugar, comenzaré presentando el estado de la cuestión respecto de este problema en Chile, haciendo una revisión cronológica y justificando el sentido de urgencia para su tratamiento y debate. Luego, a partir de las entrevistas realizadas, presentaré un análisis de las narraciones y relatos de mujeres que resultaron sobrevivientes de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, identificando los principales temas que rodean esta problemática, cómo ocurre, en qué circunstancias, qué reflexiones aportan las sobrevivientes respecto de esta experiencia y cuáles son las posibles afectaciones asociadas a este fenómeno desde su discurso. Finalmente, expondré las conclusiones del estudio, realizando recomendaciones y consideraciones a futuro para el tratamiento de este fenómeno, a fin de proporcionar a las y los lectores, a la academia, a las instituciones y a la jurisdicción la posibilidad de problematizar este fenómeno con perspectiva de género.

Por mi parte, cabe posicionarme desde el conocimiento situado que profesa Donna Haraway (1988) y que merece reconocimiento en el presente estudio, pues, si bien no soy una sobreviviente directa de la difusión de imágenes íntimas no consentidas, de igual forma experimenté una extorsión de este tipo hace diez años por parte de una ex relación sexoafectiva. En ese momento no contaba con las herramientas analíticas, psicológicas, sociales y educativas con las cuales me enfrento ahora para investigar y conocer más acerca de este tema, así como tampoco existía la capacidad de nombrar el problema en la sociedad chilena. En la actualidad, me encuentro preparada y con el deseo de conocer mejor cómo es que se da esta violencia que lleva años instalándose de forma silenciosa y que ha afectado a mujeres valiosas dentro de mi círculo más cercano que han sido también “víctimas” de las tecnologías en su alianza con el patriarcado.

2. Planteamiento del Problema.

- ***Cuando las tecnologías amenazan con violar.***

Para los fines de este estudio, entenderé como difusión de imágenes íntimas sin consentimiento cuando una determinada persona decide publicar imágenes con contenido sexual que obtuvo en un determinado momento, pero que no ha sido autorizada a difundir o compartir con más personas, haciendo uso de sus facultades de forma arbitraria y poco criteriosa, siendo esto una forma de violencia sexual y de género mediada por las NTICs.

Según cifras de ONU Mujeres, cerca de un 90% de las personas sobrevivientes a este tipo de vejaciones digitales son mujeres, desplegándose diversas estrategias de humillación pública en contra de este género (OEA, 2022). De esta manera, queda claro que en la cultura digital se reflejan los mismos problemas sociales que existen fuera del ámbito digital: algunos de ellos son las prácticas de exclusión y violencia que podemos apreciar en la brecha de género (Sequera, 2017).

La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, en tanto fenómeno de violencia sexual mediada por las tecnologías, tiene una alta probabilidad de permanecer en la cifra negra, en el silenciamiento y en la impunidad; y esta situación se debe, no sólo al silenciamiento de las mujeres que lo han sufrido y a su temor a hablarlo y volver a verse expuestas, sino que también a que el contexto social, reglamentario y gubernamental está escasamente elaborado para este tipo de situaciones. En el caso de Chile, el país no cuenta con programas o políticas públicas que sensibilicen, capaciten o problematicen el tema en profundidad, así como tampoco un marco legal que sancione a los perpetradores de este tipo de violencia. ¿Acaso lo que ocurre fuera del mundo analógico no es real?

En cuanto a la medición de este fenómeno por parte del Gobierno hacia la ciudadanía, cabe señalar que en la última *Encuesta Nacional de Violencia Intrafamiliar - Violencia contra la Mujer* desarrollada el año 2020 por la Subsecretaría de Prevención del Delito, se encuestó a 6.775 mujeres chilenas de entre 15 y 65 años, con el objetivo de conocer respecto de las violencias que afectan a las ciudadanas. En esta encuesta, se consultó a las ciudadanas por victimización sexual, visualizándose que un 36,6% señaló haberse sentido ofendida con palabras obscenas de tipo sexual por ser mujer; un 23,3% se sintió con miedo de sufrir un ataque o abuso sexual; un 20,6% indicó haber sufrido tocamientos sin su consentimiento; un 9,4% indicó que la han agredido físicamente y un 3,8% relató

haber sido forzada a mantener relaciones sexuales (Centro de Estudios y Análisis del Delito, 2020). No obstante, en la encuesta no hay preguntas respecto de la posibilidad de recibir violencia dentro del entorno digital. Por tanto, se visualiza una carencia y déficit de este ámbito en las encuestas de medición a nivel nacional, no incorporándose las NTICs como posibles espacios de agresión sexual.

Por su parte, en la *Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en niños, niñas y adolescentes* desarrollada por la misma institución gubernamental el año 2017, se señala que se encuestó a 19.864 niños de todo el país en sus respectivos establecimientos educacionales, entre los niveles de 7mo básico a 3ro medio (12 a 16 años). En esta encuesta se les preguntó respecto de la probabilidad de haber recibido *Molestia, acoso o rumores por internet* y *Acoso sexual por internet*, de los cuales las cifras resultan altas, arrojando el 80% de las niñas haber recibido algún tipo de estas violencias digitales, mientras que el 57% de los niños manifestó haberlas recibido también (Centro de Estudios y Análisis del Delito, 2020). Es significativo mencionar que, a diferencia de la encuesta realizada a personas mayores de edad, la encuesta destinada a la niñez sí se diseñó con la intención de medir violencia en espacios digitales, percibiéndose una tendencia de asociar este tipo de violencia sólo a ciertos ciclos vitales, situación que resulta por lo menos sesgada e insuficiente.

Por otro lado, según antecedentes del último estudio de *Violencia de Género en Internet* realizado por la Fundación Datos Protegidos en el año 2018, se concibe que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es una de las violencias digitales con mayor impacto en múltiples dimensiones para las personas, pues se trata de una de las más graves violaciones a la privacidad e intimidad, que afecta no solo su dignidad, sino también su integridad psicológica y hasta física (Fundación Datos Protegidos, 2018). Del mismo modo, concuerdan que en Chile existe una escasez de información en relación con las conductas de violencia digital, en particular respecto de casos entre adultos, y con un enfoque o dimensión de género, existiendo mediciones sólo hacia menores de edad respecto de violencia en espacios tecnológicos.

Como ya se adelantó, en Chile todavía no están sancionadas y normadas estas conductas de violencia en las tecnologías. La Brigada de Cibercrimen de la Policía de Investigaciones de Chile - lo más cercano a la fuerza policial en Internet - solo responde ante delitos contra menores de edad en Internet (pedofilia, pornografía infantil, grooming), a delitos que afectan el patrimonio financiero y a delitos de daño informático. La única forma de denunciar un ataque de la magnitud de la difusión de imágenes íntimas en Internet, es a través de remotas figuras del Código Civil, como la injuria,

calumnia y daño a la honra, cuyas nomenclaturas no reflejan la gravedad del asunto y la sanción a los victimarios se reduce, en muchas ocasiones, al pago de indemnizaciones como única medida de reparación hacia la víctima, ocultando el trasfondo del iceberg, sin perspectiva de género, sin contemplar los alcances psicológicos, emocionales y sociales a los cuales se somete a las sobrevivientes y sin ningún tipo de persecución penal bajo un paraguas de violencia sexual.

- ***Genealogía chilena de la Difusión de Imágenes Íntimas sin Consentimiento.***

Para el abordaje del fenómeno de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en Chile, resulta ineludible remontarse al año 2007, cuando el caso denominado *Wena Naty* convocó la atención de la prensa nacional, siendo uno de los primeros casos de difusión de imágenes íntimas y violencia sexual mediada por las tecnologías en Chile (Alfaro, 2018). Una estudiante de catorce años fue grabada mientras practicaba sexo oral a un compañero de clase en un parque, luego de beber alcohol y consumir sustancias junto a él. En el video se explicita gráficamente cómo la adolescente intenta detener la grabación sin éxito. Posteriormente, el video fue viralizado en YouTube sin su consentimiento, tras lo cual fue expulsada del establecimiento y hostigada en redes sociales, lo que la llevó a cerrar sus cuentas virtuales para evitar todo tipo de humillación y trato vejatorio. Su video fue viralizado segundo a segundo, reproducido por cientos de personas, creándose una verdadera ola de comentarios a nivel nacional. En todas estas instancias se colaba silenciosamente la misoginia y el patriarcado.

Puede que el acontecimiento de esta joven sea uno de los fenómenos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento que más se recuerden en Chile. Su viralización fue de tan alto impacto que se dio pie a especulaciones respecto de la identidad de la joven, de sus datos personales, de su presunto cambio de nombre, país y también un aparente suicidio. Este episodio sacudió a Chile en lo más profundo de su corazón conservador, delatando una sola urgencia: era necesario abrir debates pendientes en torno a educación sexual y uso de dispositivos móviles.

No fue hasta cinco años después que la joven decidió denunciar al autor de estos hechos, sentenciándose finalmente en el año 2015 que el victimario debe indemnizar a la joven con 35 millones de pesos. No obstante, cabe señalar que, lejos de que fuera condenado bajo una ley de Violencia Digital o por Delito Sexual en un Juzgado Penal, más bien su sentenciase enmarcó dentro de un Juzgado Civil, en tanto “daño a la moral”, entendiéndose su comportamiento como una mera falta (ADN Radio Chile, 2015). De

forma posterior, avanzando en el tiempo, el año 2019, se destapa nuevamente un importante caso, en donde, una vez más las más afectadas fueron mujeres. En ese momento se descubre la existencia de un sitio llamado Nido.org, el cual operaba como foro, en donde cientos de perfiles bajo anonimato publicaban imágenes y videos con connotación sexual de mujeres - en su mayoría jóvenes - e incluso publicando datos personales, sin autorización de las involucradas (BBC, 2019). Este tipo de sitio era una réplica del sitio IsAnyoneUp.com que ya los estadounidenses habían creado años atrás, instalando una cultura de la humillación pública hacia mujeres, hackeando y viralizando sus imágenes íntimas, teniendo altas consecuencias en la emocionalidad de las afectadas. Nido.org permitía también que las afectadas fueran contactadas por personas de forma indiscriminada, recibiendo chantajes, imágenes sexuales, insinuaciones y vejaciones en cualquier momento del día. Nido.org permaneció vigente desde el 2011, año de su creación, hasta el 2019, momento en el cual fue descubierto.

La existencia de este tipo de foros reabre el debate en Chile respecto de los fenómenos asociados a la violencia sexual en espacios digitales, dándose a conocer que existían más de diez mil perfiles inscritos a esta web, así como también señalaron que la mayor cantidad de afectadas oscilaba entre los 13 y 27 años de edad. Producto de ello, la Red de Abogadas Feministas -ABOFEM- creó un correo electrónico con el objetivo de que las sobrevivientes de Nido.org enviaran sus denuncias a través de este portal, las cuales ascendieron a más de 370 denuncias, considerando sólo el universo de mujeres que se decidieron a investigar el caso, no así la importante cifra negra que pudiese existir hasta hoy, y por supuesto, el silencio de las menores de edad involucradas que no se atrevían a denunciar.

Nido.org puso en la palestra el debate respecto a la preparación de las policías y administradores de justicia chilenos en torno a los fenómenos de violencia sexual en las tecnologías, más aún cuando se consideró que muchas de las sobrevivientes denunciaron que, además de ser víctimas de la filtración de sus fotos, fueron perseguidas, hostigadas y amenazadas en sus propios domicilios y teléfonos por parte de hombres que habían visto sus imágenes en este sitio web (Canal 24 horas, 2019). Por tanto, las afectadas no sólo debían lidiar con la difusión de sus fotografías, sino que también con el riesgo de concretarse un secuestro, violación u otra violencia.

Finalmente, tras la persecución judicial, el fundador de Nido.org, se suicida arrojándose a las vías del metro de Santiago, sin llegar a ser procesado ni detenido por el caso, dejando un trago amargo y una sensación de impunidad en las mujeres chilenas (Diario La Tercera, 2019). En definitiva, el país en ese momento dejó huérfana la posibilidad de

asumir legal, social y culturalmente las consecuencias e implicancias de lo que Nido.org significó, al no tener un delito tipificado para la persecución penal de ello, situación que fue esclarecida incluso por el ministro de Justicia de la época, quien reconoció frente a los medios de comunicación que el Código Penal chileno no tenía posibilidad de perseguir este tipo de casos.

Posteriormente, en el año 2020 se dio a conocer el caso de Antonia, una joven que tras asistir a una fiesta en el sur del país sufre una agresión sexual por parte de un conocido, transformándose este caso en un verdadero emblema nacional y de alta mediatización, puesto que la joven se suicida como secuela de este grave hecho. En términos comunicacionales, se dio a conocer a la población chilena que el perpetrador de este ataque tenía más acusaciones por delito sexual y acoso, así como también múltiples imágenes y material íntimo de mujeres en su teléfono celular, las cuales grababa de forma no autorizada. En este aspecto, el caso de Antonia se transformó en un portavoz de muchas mujeres chilenas, quienes vieron en el caso de la joven un uso y abuso del poder masculino, manifestándose mediante las redes sociales con hashtag #Yosítecreo, #JusticiaparaAntonia, #MartinPradenasViolador, así como también se dio curso a cacerolazos en los horarios en que se juzgaba al perpetrador en los Juzgados, asentándose cientos de mujeres en los balcones de sus hogares como forma de exigir que los organismos y autoridades competentes sancionen con perspectiva de género el caso.

Actualmente, justo al tiempo en que me encuentro realizando este estudio, en pleno 2022 están sucediéndose protestas de estudiantes de enseñanza media que claman y denuncian haber sido afectadas por la difusión de imágenes íntimas por parte de estudiantes varones en diversos colegios del país. Acusan la existencia de grupos de WhatsApp de varones que intercambian imágenes y videos de muchas adolescentes y jóvenes sin el consentimiento de éstas últimas (Diario La Tercera, 2022; Diario La Vanguardia, 2022; Diario El Mostrador, 2022). Todo ello, ante la mirada atónita de las autoridades de los establecimientos educativos, quienes muchas veces no cuentan con protocolos ante estos casos, decidiendo arbitrariamente suspender las clases para evitar mayores conflictos en la comunidad educativa, superponiendo el orden público por sobre el derecho a la educación; así como también evidenciándose las fallas y grietas históricas de los Gobiernos, quienes pese a haber tenido casos previos y oportunidades para abordar y regular estas temáticas, hasta ahora no lo han realizado, agrietándose las heridas y deudas sociales pendientes.

La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es un fenómeno que no resulta

evidente para la población chilena en la actualidad. Por su parte, hablar de violencia sexual en Chile sigue siendo una problemática tabú, pues no parece fácil detectar las violencias sexuales que están aconteciendo en diferentes espacios. Si a esto, se suma que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es un fenómeno que ocurre principalmente entre personas conocidas, con una aparente voluntariedad de crear material por parte de la “víctima”, y que además ocurre en un contexto no analógico, entonces la probabilidad de indiferencia y falta de empatía suele elevarse.

La inmersión de las mujeres en la era digital no está exenta de las mismas violencias estructurales que se arrastran y expanden desde hace siglos en el mundo analógico. Las narraciones, relatos, prácticas y discursos que analizaré en el presente estudio pretenden construir un conocimiento desde dentro, desde las propias protagonistas, con la única y fehaciente convicción de que las mujeres necesitamos crear conocimiento académico y social desde nuestras propias lógicas y experiencias, siendo las mismas sobrevivientes quienes deben narrar cómo es que estos fenómenos suceden, otorgando un panorama que ayude a generar directrices de trabajo.

3. Objetivos.

Objetivo General:

- Contribuir a visibilizar el modo en que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se ha convertido en un fenómeno de violencia sexual facilitada por las tecnologías que está afectando de forma creciente a las mujeres chilenas.

Objetivos específicos:

- Explicar el estado de la cuestión de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento de mujeres en Chile.
- Identificar, a través de la narración de las sobrevivientes de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, los principales temas y afectaciones asociadas a este fenómeno.
- Crear una página en redes sociales que informe y sensibilice a la población chilena respecto del uso de las NTICs y la violencia sexual en espacios tecnológicos.

- Contribuir a su problematización redactando algunas consideraciones para presentar en instituciones y organismos públicos, dado que hasta la fecha resulta un fenómeno poco estudiado, desregulado y sin políticas públicas que lo visibilicen como una nueva forma de violencia sexual y de género en Chile.

4. Metodología.

El presente estudio se enmarca dentro de una perspectiva feminista, cuya intención y convicción es producir conocimiento desde la propia voz de las mujeres, propiciando un encuentro enriquecedor entre la academia y una problemática social que requiere ser visibilizada urgentemente, tanto en sus rasgos individuales como colectivos.

La óptica feminista se presenta como un intento de cambiar el paradigma hegemónico y patriarcal con el cual se ha producido conocimiento desde hace siglos, siendo la capacidad de *nombrar* en la ciencia históricamente atribuida a los varones. Sandra Harding (2004) en su obra *Feminism Standpoints* señaló que la humanidad y sus problemáticas han sido narradas desde una voz exclusiva y jerárquica, como si los fenómenos sociales no pudieran abordarse metodológicamente desde otras voces, por ejemplo, de las oprimidas. En este aspecto, plantear la presente investigación desde una mirada feminista implica barrer con esa única voz portadora de verdad, en tanto considero, al igual que Harding, que “las disciplinas de las ciencias naturales y sociales han carecido tanto de la voluntad como de los mecanismos efectivos para examinar críticamente cómo sus propios marcos conceptuales sirven a las relaciones jerárquicas de poder en la sociedad en general” (Hesse-Biber, 2012: 48).

He escogido el enfoque cualitativo, de acuerdo a la naturaleza del problema que se investiga, puesto que pretendo un acercamiento exploratorio, flexible, abierto -pero no menos riguroso- a los temas sociales y afectivos que se encuentran presentes en el fenómeno de la violencia sexual mediada por las tecnologías, a través de la difusión de las imágenes íntimas sin consentimiento. Este diseño permite que la investigación sea “flexible y elástica, es decir, puede adaptarse a lo que se descubre mientras se recogen los datos y no busca hacer predicciones sobre dicho entorno o fenómeno” (Salamanca y Martín-Crespo, 2007: 2).

Al mismo tiempo, esta investigación no pretende ser generalizable ni representativa de la realidad chilena, en tanto se seleccionan relatos de una muestra de mujeres que han

sido sobrevivientes de esta situación, siendo su realidad una fotografía digna de analizar y escuchar, pero no necesariamente extrapolable a la realidad de todas las sobrevivientes de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, pudiendo darse este fenómeno de formas diferentes de acuerdo a sus características dinámicas y contextuales de cómo aparece, se desarrolla e intersecta diferentes categorías de análisis como la clase social o la edad.

El objetivo, pues, es recolectar datos sobre las experiencias de determinadas personas para describirlas y analizarlas, poniendo el foco en el relato de las propias participantes. Por lo tanto, el método de investigación que utilizaré es narrativo, pues pretendo llevar a cabo una aproximación al fenómeno desde los relatos que las mismas sobrevivientes de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento me otorguen.

Para la elección de las participantes, consideré imprescindible que se cumplieran dos requisitos: el primero, que sean mujeres que hayan vivido directamente la violencia sexual en entorno tecnológico, en tanto se configuren como sobrevivientes de la difusión de sus imágenes íntimas sin consentimiento; y, por otro lado, que estén dispuestas a contar su experiencia, de forma voluntaria, para los fines investigativos de este estudio.

Para llegar a las participantes, diseñé un afiche, el cual contenía información acerca de la investigación y mi correo electrónico de contacto para que las interesadas pudieran contactarme. Para mayor difusión del afiche, solicité apoyo a ONGs centradas en trabajar contra la Violencia de Género (ONG Amaranta y Espacio Seguro) quienes no dudaron en apoyar y difundir también el afiche, mostrando ambos organismos un interés importante en la temática a desarrollarse en la presente investigación. Así, el afiche se difundió entre los días 12 y 13 de enero de 2022, por las redes sociales de ambas organizaciones. Conforme a la difusión del afiche, me contactaron voluntariamente cuatro mujeres, con el objetivo de participar del estudio. Por mi parte, les he agradecido su disposición y les solicité individualmente a cada mujer que confirme un correo electrónico para lograr contactarlas desde ahí para todo efecto de la investigación.

En estos términos, cabe destacar entonces que el muestreo cualitativo realizado fue voluntario, por conveniencia y no probabilístico, en tanto se seleccionaron personas o “*casos tipo*” que logren dar una fotografía del fenómeno que se está estudiando, sus experiencias encarnan lo investigado, pero “sin intentar que sean estadísticamente representativos de una población determinada” (Hernández-Sampieri, et al. 2014).

Para esto, además, se ha dispuesto la entrevista como técnica de recogida de información, considerándose la técnica que aporta mayor potencial para el análisis

narrativo. Las entrevistas que realicé a las participantes fueron de tipo abiertas, porque permitieron sondear de forma más exploratoria un fenómeno que resulta muy íntimo para las participantes. De esta manera, considero que puede parecer una conversación y levanta menos resistencias de parte de las participantes y da flexibilidad para que éstas se expresen con mayor riqueza.

Las entrevistas fueron realizadas con fechas 10 de marzo de 2022, 13 de marzo de 2022, 30 de marzo de 2022 y 03 de abril de 2022, las cuales se desarrollaron posterior a la firma de consentimiento informado de cada participante. Las entrevistas fueron de tipo única por cada participante respectivamente, en forma individual y mediante videoconferencia dada la distancia geográfica existente entre las mujeres y la mía -ellas en Chile y yo en España- con una extensión máxima de una hora de duración, contando sólo con cinco ejes temáticos que orientaron la conversación, a mi disposición: 1. Cómo ocurrieron los hechos, 2. Quién fue el perpetrador y cuál era el vínculo que tenía con éste, 3. Causas que le atribuye a la difusión de sus imágenes, 4. Consecuencias de la difusión de imágenes íntimas y 5. Presencia o ausencia de redes de apoyo que visualiza.

En definitiva, ofrezco mi profundo agradecimiento y admiración a las participantes de este estudio que se atrevieron a confiar su historia. Para efectos de este estudio, se han modificado los nombres de las participantes como principio de resguardo de identidad y confidencialidad. Para Danae, Nicolle, Marcela y Ester toda mi gratitud.

5. Marco Teórico.

Dar nombre a un nuevo problema social es un desafío en sí mismo. Rastrear sus causas, delimitar sus fronteras y representar sus futuros posibles son tareas arduas en un mundo hiperconectado y con diversas crisis. El auge de Internet ha propiciado una serie de nuevos comportamientos humanos en una dimensión virtual que debemos abordar y que se debe comenzar por nombrar y definir con precisión.

Este estudio se rige bajo la convicción de que la difusión de imágenes íntimas es un tipo de violencia sexual y de género facilitada por las NTICs que afecta en su mayor proporción a mujeres y colectivos en especial posición de vulnerabilidad. En este sentido, entenderé como violencia de género lo que Naciones Unidas define en su Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución 48/104,

como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1994: 2), incluyéndose por tanto las violencias sexuales cometidas desde una persona a otra, independiente del medio por el cuál esta violencia se ejerza.

Por su parte, existen tratados internacionales que ya se encuentran hablando acerca de violencia de género mediante NTICs, dado su carácter creciente en los últimos años y por ser una temática relativamente contemporánea. Por ejemplo, el Convenio de Estambul, el cual fue firmado en Europa el año 2011 y ratificado el 2014 por algunos de sus Estados, tiene como objetivo proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres, comprendiendo en sus líneas también la violencia en espacios digitales como una cuestión de género, incluyendo la difusión no consentida de imágenes o vídeos, la coacción y las amenazas, incluidas las amenazas de violación, el bullying sexualizado y otras formas de intimidación (Council of Europe Convention, 2011), lo que da un marco de derechos hacia ciudadanas y ciudadanos en torno a violencias sexuales mediadas por las tecnologías.

Por otro lado, en el territorio Latinoamericano, cabe señalar que Chile es un país firmante del Convenio de Belém do Pará, el cual tuvo lugar el año 1994, en donde en su Artículo 1 describen violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (Mesecvi, 1994: 1), incorporando también en su Artículo 6 “el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (Mesecvi, 1994: 2). Si bien este convenio no hace alusión explícita de la violencia en entornos digitales, de igual manera se comprende que aboga por los derechos fundamentales de las mujeres en todos los aspectos, territorios, formas y tipos.

Del mismo modo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de las Naciones Unidas, en su Recomendación general núm. 35, Artículo 20, indica que la “Violencia por razón de género contra la mujer se produce en todos los

espacios y esferas de la interacción humana, ya sean públicos o privados, entre ellos los contextos de la familia, la comunidad, los espacios públicos, el lugar de trabajo, el esparcimiento, la política, el deporte, los servicios de salud y los entornos educativos, y en la redefinición de lo público y lo privado a través de entornos tecnológicos” (CEDAW, 2017: 8), catalogando la violencia en entornos digitales como una forma contemporánea de violencia que los Estados Partes deben comenzar a problematizar e implementar medidas necesarias para su erradicación.

- ***Sobre el cuerpo de las mujeres.***

La difusión de imágenes íntimas se enmarca dentro de un contexto de violencia digital. ¿Pero, qué es la violencia digital? La Organización de los Estados Americanos (OEA) en conjunto con el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y el comité de expertas del MESECVI han ofrecido una definición de esta violencia en su reciente publicación *La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: Guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta* (2022). En ella, explican esta violencia como un problema que no es nuevo, sino que forma parte de un contexto de discriminación de género y violencia sistémica contra las mujeres que se da en todos los ámbitos de su vida, la cual conlleva, además, diversas violaciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, causando daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales y/o económicos en las personas que la sufren, y tiene efectos familiares, sociales y colectivos (OEA, et al, 2022: 12). Para ello, hacen especial hincapié en que este tipo de violencia no está desconectada de la violencia “fuera de internet”, sino que es parte de la serie de formas múltiples, interrelacionadas y recurrentes de violencia contra las mujeres y las niñas que ahora fluye por el mundo online-offline y lo atraviesa (12).

Una segunda definición que considero atinente para abordar el término Violencia Digital es la que ofrece la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) de las Naciones Unidas, quienes han trabajado en este asunto por más de diez años, y han definido la violencia digital contra las mujeres como los actos de violencia por razones de género que son cometidos, instigados o agravados, en parte o en su totalidad, por el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones como teléfonos móviles, internet, plataformas de redes sociales y correo electrónico (APC, 2017: 3).

Por tanto, tanto la definición ofrecida por la OEA como también por APC, dan un marco interpretativo que indica que la violencia digital es una extensión de la violencia hacia las mujeres a otros espacios, actualizando el canal por el cual esta se ejerce, pero que obedece a relaciones de poder, dominación y agresión sistemática que las mujeres ya veníamos

viviendo como, por ejemplo, las violencias domésticas, sexuales, laborales, entre otras. Este fenómeno se observa como un escenario con múltiples retos, tal como lo ha reconocido el Instituto Europeo de la Igualdad de Género, indicando que la información sobre la violencia digital contra las mujeres es aún escasa (EIGE, 2017), de ahí su especial atención y foco en que se investigue.

En cuanto a la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, diversos autores la reconocen como un tipo de violencia digital y que consiste en la distribución de imágenes sexuales privadas sin autorización de la persona involucrada, cuyo fin está relacionado con intimidar, silenciar, humillar o controlar a la persona afectada (Mcglynn y Rackley, 2017; Franks, 2017; Bates, 2017; Henry y Powell, 2016). Este fenómeno es comprendido, además, como violencia sexual facilitada por la tecnología, la cual engloba “una serie de comportamientos delictivos, civiles, o de otro tipo de acoso y agresión sexual que se perpetran con la ayuda o el uso de las tecnologías de la comunicación” (Henry y Powell, 2016: 1-2).

La autora Liz Kelly (2013 [1988]), en su pionera obra *Surviving Sexual Violence*, indicó que la difusión de imágenes íntimas tiene un carácter común con todas las demás conductas de violencia sexual, pues incluye “abuso, intimidación, coerción, intrusión, amenaza y fuerza, utilizándose estas estrategias predominantemente para controlar a mujeres” (Kelly, 2013 [1988]: 76), por tanto, no puede considerarse como una violencia alejada de las demás violencias sólo por el hecho de que ocurra mediante espacios tecnológicos, pues obedece aun continuo de violencia al cual se ha sometido a mujeres histórica y sistemáticamente. Para ello, señala que la difusión de imágenes íntimas está ubicada en un *contexto común* junto a otras violencias sexuales, por ejemplo, tiene por defecto la naturaleza de ser un problema de género tanto en los perpetradores (predominantemente varones) como en las sobrevivientes (predominantemente mujeres); ocurre con dinámicas de poder similares al acoso y abuso sexual; tiene daños asociados a la violación a los derechos fundamentales, a la dignidad, a la autonomía sexual y la expresión sexual de las sobrevivientes; y finalmente, es un fenómeno que, al igual que todas las demás violencias sexuales, se minimiza, se da descrédito a las sobrevivientes y ocupan poco espacio en las agendas públicas de gobierno, social y política. (Mcglynn & Rackley, 2017)

Asimismo, en atención a cifras, *Cyber Civil Rights Initiative* indica que más del 90% de los casos de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento afecta a mujeres a nivel mundial (Cyber Civil Rights Initiative, 2017), siendo representativas para comprender

este fenómeno como un tipo de violencia de género.

En otro ámbito, cabe aclarar que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento muchas veces se ha comprendido - a nivel social, periodístico y comunicacional - bajo la terminología *Porno Venganza*, lo cual, para fines de este estudio se descartó por considerarlo un término errado y reduccionista, que no refleja sus amplias variables. Catalogar la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento como *Porno-Venganza* no sólo resulta erróneo, sino que además perpetúa el análisis patriarcal de un fenómeno social por dos ámbitos en particular: a) deposita misógicamente en las sobrevivientes la culpa de haber hecho algo previamente, por tanto, meritorio para la difusión de sus imágenes a través de la aparente venganza, validando y legitimando ésta última; y por otro lado, b) nos otorga una lectura machista, en tanto el mismo término da una hipótesis explicativa de que el perpetrador sólo lo hace por venganza, excluyendo todas las demás posibilidades que podrían llevar a cometer dicho acto, como por ejemplo, probar su masculinidad con otros hombres, demostrar que tiene capital sexual, demostrar que ha tenido contactos sexuales, objetivizar cuerpos, competir masculinamente, entre otras opciones.

Esta forma de violencia puede ocurrir en una gran variedad de contextos y relaciones interpersonales. Hay tantos casos como motivaciones masculinas, por ejemplo, por concebir que merecen ser publicadas, porque consideraban que cometieron infidelidad, porque transmitieron una ETS, porque robaron dinero; o que, por el contrario, han compartido imágenes de forma impulsiva y descuidada con amigos, sin la intención de herir ni midiéndolas consecuencias que ello conlleva (Hall y Hearn, 2019); así como también porque “para ellos es una valiosa herramienta para chantajear, controlar y humillar a las víctimas” (Maddocks, 2018: 347). Esto, de forma desafortunada, carga con la escasa empatía de la sociedad, pues se tiende a minusvalorar las consecuencias y los daños que la violencia en espacios tecnológicos podría causar, cuyas manifestaciones van desde tener que abandonar la escuela, el lugar de trabajo, ser expulsadas de la familia, acabar con sus relaciones de amistad y psicológicamente mantener sentimientos de estrés constante, miedo, ataques de pánico o llegar incluso a intentos suicidas (Kwon et al., 2019; Van Der Wilk, 2018).

Ahora bien, el fenómeno resulta aún más complejo cuando se piensa, primeramente, en el desprecio hacia el cuerpo femenino por parte del perpetrador - o los perpetradores -, pues, han destinado ese cuerpo a la exposición y al escrutinio público sin autorización de la involucrada; así como también, secundariamente, en la estigmatización de las

mujeres y niñas por el libre ejercicio de su sexualidad, lo cual deriva muchas veces en la auto culpabilización de sí mismas por acciones que pudieran haber causado la violencia y se retiran de los espacios digitales, se autocensuran o se aíslan socialmente (Citron, 2015), como si de su responsabilidad se tratara.

En relación a lo primero, es importante señalar que hemos entendido el mundo mayoritariamente desde las relaciones de poder tradicionales entre los géneros, de manera que se posiciona al varón como históricamente quien habita el mundo social de forma activa y propositiva, mientras que la mujer juega un rol más pasivo en el orden y organización de la sociedad y ha debido ganarse por medio de reivindicaciones sus derechos reproductivos, sexuales, políticos y laborales. En este sentido, la figura de la mujer ha sido narrada desde una posición sumisa, que se erige como un territorio de conquista, vale decir, una prevalencia de entender la dicotomía mujer-privado/hombre-público. Con la llegada de Internet a los hogares y en el mundo hiperconectado que vivimos, no resulta anecdótico pensar que estas mismas relaciones de poder se hayan extrapolado a la vida digital, pues claro está, estas dinámicas patriarcales siempre buscan - y encuentran - nuevas estrategias de habitar, desplegándose nuevas formas de ejercer violencias, exigir sumisión y abusos, habiéndose sólo transformado el medio por el cual estos hechos suceden.

Rita Segato en su obra *Contra-Pedagogías de la Crueldad* (2018) acuña el término *pedagogía de la crueldad* para referirse a “la captura de algo que fluía errante e imprevisible, como es la vida, para instalar allí la inercia y la esterilidad de la cosa, mensurable, vendible, comprable y obsolescente” (Segato, 2018: 11), en donde sitúa al cuerpo femenino como algo que ha sido cosificado históricamente por los varones, dada la socialización que estos últimos reciben a lo largo de su vida, y que deriva en percibir el cuerpo femenino como una adquisición más, algo mercantilizable, capitalizable, que se transforma permanentemente en algo comprable y vendible, equivalente a un intercambio global monetario, existiendo una profunda desensibilización ante este.

Para ello, Rita Segato (2018) agrega que la violencia sexual tal y como sucede en la época actual es un ejemplo claro de consumición del cuerpo femenino y constituye el “lenguaje más preciso de la cosificación” (11), y que demuestra “la relación entre personas vaciada y transformada en una relación entre funciones, utilidades e intereses” (13).

Por su parte, la socióloga Eva Illouz teoriza a través de su teoría del *Homus*

Sentimentalis que el ejercicio de la sexualidad y la entrega de afectos a través de Internet y medios digitales no logra separarse en la actualidad de una economía de mercado, tal como lo había señalado también Rita Segato con su pedagogía de la crueldad. Para Illouz, las interacciones sociales se vuelcan a una relación de coste-beneficio, en la cual los individuos engrosan esa nueva cultura emocional que domina el capitalismo, y que a grandes rasgos consiste en una cultura en la que las prácticas y los discursos emocionales se configuran mutuamente y producen un amplio movimiento, siguiendo la lógica del intercambio económico (Illouz, 2007).

Junto con lo anterior, Rita Segato indica que las relaciones capitalistas contemporáneas, basadas en el intercambio, las utilidades y mercancías, pueden ser explicadas también desde un factor de género, abordando el rol que se ha asignado tanto a mujeres como varones a lo largo de la historia, señalando que la masculinidad está más disponible para la crueldad porque la socialización y entrenamiento que recibe desde temprana edad lo obliga a desarrollar actitudes y comportamientos basados en la competición, guerra, crueldad, distanciamiento, baja empatía, estando siempre al deber del corporativismo masculino, la desensibilización y vincularidad limitada (Segato, 2018). Por su parte, las mujeres han sido formadas para la interdependencia, empujadas al papel de objeto, disponible y desechable que adquiere valor en tanto otro -generalmente hombre, hegemónico - le otorgue (*ibid*).

Así, la conducta masculina de perpetrar la violencia sexual hacia mujeres es catalogada por esta autora como relaciones de *dueñidad*, en donde los perpetradores ejercen estas violencias bajo la convicción permanente de sentirse dueños de un territorio, el cual pueden explotar a su arbitrio, en tanto terreno que asumen les pertenece. “Los dueños del lugar expresan su control territorial al *escribir* en el cuerpo de las mujeres, como sobre un bastidor o un pizarrón, su capacidad de desaparecer, hacer sufrir y matar” (Segato, 2018: 69). De esta manera, los perpetradores van tomando el lugar de las mujeres en aquellos espacios y actividades en los que éstas tenían autonomía y autoridad.

Los actos de violencia sexual, en todas sus dimensiones y formas, pueden ser entendidas, por tanto, en el deseo de consumición de un cuerpo y en el ejercicio de poder sobre éste, en donde muchas veces las motivaciones no son sólo sexuales, sino que además políticas, pues tiene que ver con la necesidad de demostrar hegemonía, capital sexual, poderío, *dueñidad*, y mantener el control sobre un territorio/cuerpo. Su carácter político también es abordado por la autora en su obra *La Crítica de la Colonialidad en Ocho Ensayos* (2015), citando a Aníbal Quijano, para mencionar que la

violencia sexual es una de las estrategias de dominación más antiguas perpetradas hacia mujeres, recayendo el género en una poderosa arma masculina de conquista y control (Segato, 2015).

Así, resulta significativo pensar en las relaciones basadas en el género, encontrándose el cuerpo femenino minusvalorado ante la sociedad, digno de capitalizar y mercantilizar por otros. El cuerpo de la mujer bordea lo privado/público, es propiedad privada y pública al mismo tiempo, dependiendo de qué institución o varón lo diga. Si el varón lo estima conveniente, puede hacerlo público, en tanto lo requiera. Lamentablemente ya no es un cuarto propio como nos señalaba Virginia Woolf años atrás, sino un cuarto profanado en la era globalizada.

De esta manera, un (grave) ejemplo son las páginas de pornografía, las cuales se han convertido en los principales repositorios de imágenes íntimas difundidas sin consentimiento, siendo ambivalente la línea entre la pornografía comercial y la no consentida. En este aspecto, la autora Sophie Maddocks alerta, además, que “los sitios de películas para adultos han convertido la distribución no consentida de contenido íntimo en material lucrativo: las víctimas se convierten en productos, los abusadores en productores y los espectadores en consumidores” (Maddocks, 2018: 351), en donde además de generar ganancias, existe un nicho de espectadores que normalizan la difusión de imágenes íntimas y se animan a publicar imágenes y videos con sus propias parejas, desconociendo si existe o no consentimiento tras ello, pasando una vez más el cuerpo femenino a ser territorio de varones en la más completa naturalidad y normalización de estos hechos.

- ***La idea del consentimiento.***

Como ya mencioné que nos anticipaba Liz Kelly en el año 1988, las violencias sexuales tienen un *contexto común* entre ellas, y es precisamente el descrédito a las sobrevivientes y la baja empatía por lo que les suceda. A esto, se suma también la estigmatización de las mujeres y niñas por el libre ejercicio de su sexualidad, esa que precisamente les hace sentir culpa por haberla explorado. Dolores Juliano señala que, incluso, cuando las mujeres develan haber sido víctimas de alguna situación, su discurso tiene una minimización importante ante la sociedad, estando cargadas de estigmas relacionados a la baja moralidad y la fantasía, siendo más fácil el descrédito de sus acusaciones. Para ello, esta autora señala que “la valoración de los conceptos, que en el caso de los que se refieren a los hombres tienden a ir ganando prestigio con el tiempo,

mientras que si se refieren a las mujeres sufren procesos de degradación y desvalorización” y que “evidentemente el lenguaje no tiene la culpa, es la situación deteriorada de la mujer con respecto a los hombres la que se refleja” (Juliano, 2008: 23).

Aunado a todo lo anterior, es imprescindible pronunciarme con la definición de consentimiento y qué es lo que entendemos por este en un mundo donde se ha borrado la palabra y el cuerpo femenino en la esfera sexual, desde el estigma y la cosificación. Catharine Mackinnon indica que culturalmente se ha venido entendiendo el consentimiento sexual de forma errada, en donde “el término consentimiento se utiliza como si realmente significara elección, mutualidad y deseo” (Mackinnon, 2003: 268) pero también puede incluir “prácticas sexuales no deseadas en absoluto y forzadas por la desigualdad de poder entre una persona y otra” (268). Para esta autora, es momento de considerar las relaciones de desigualdad más que cualquier otra variable, pues la violencia sexual en sus distintas dimensiones es una representación y expresión central de lo que denomina *las jerarquías de género*.

Así, no es azaroso pensar en la sensación de incomodidad que muchas mujeres puedan sentir al momento de tener que enviar las fotografías en un contexto de sexting o ser grabadas en un encuentro sexual, no estando completamente seguras de realizar dicho acto, pero accediendo por solicitud - e insistencia - del vínculo sexoafectivo, transformado en prueba de amor o cumplimiento.

Por otro lado, Milena Popova define el consentimiento como el acuerdo en el que se llega libremente con otras personas para participar de una actividad sexual (Popova, 2021:159), haciendo especial énfasis en la mutualidad. No obstante, indica que el término consentimiento se ve frustrado con variables sociales como los mitos y estereotipos asociados a cada género, visualizándose culturalmente a la mujer más pasiva y al hombre activo, así como también la lamentable cultura de la violación, que construye una realidad consensual miope entre las personas. Esto último es definido por la autora como “el conjunto de ideas, prácticas y estructuras de nuestra sociedad que facilitan que los perpetradores cometan una violencia sexual y dificulten que las víctimas se expresen o hagan justicia” (Popova, 2021 :18). De esta manera, se aproxima a la culpabilización que se ejerce sobre las víctimas, antes de la condena social que debieran recibir los perpetradores de estos actos.

- ***Ciberfeminismo como alternativa.***

Dicho todo lo anterior, y como ya se ha planteado en el presente estudio, existe una permanente invisibilización del género femenino, de sus cuerpos, de sus decisiones y acciones, presentándose esta misma situación tanto en el mundo terrenal como en el mundo digital. En términos tecnológicos, las mujeres han estado presentes desde siempre en el acceso y uso de las NTICs, pero su participación también ha sido minusvalorada y muchas veces borrada. Cuando se habla de acceso y uso a la ciencia y tecnología, es fácil conocer representaciones masculinas más que femeninas, por ejemplo, nos resuenan nombres como Bill Gates, Marck Zuckerberg, pero poco se piensa que las mujeres tengan agencia aquí. Asimismo, cuando pensamos en el creador de las computadoras, se recibe información de Charles Babbage, pero nunca de Ada Lovelace, quien también creó junto a Charles este invento. Por su parte, las mujeres tienen referentes tales como Hedy Lamarr, inventora del wifi, o Margaret Hamilton quien creó el software para que el hombre llegara a la Luna. Estos son ejemplos que indican que la mujer ha estado presente e involucrada desde los inicios de la era de la información, cuyo rol ha sido silenciado por la historia y desincentivado sistemáticamente a las nuevas generaciones de niñas.

El acceso a las nuevas tecnologías y a Internet ya no resulta ser un problema profundo en Latinoamérica, expandiéndose cada vez más la conectividad en pleno siglo XXI, dejando atrás fronteras de comunicación e incomunicación. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en sus últimas estadísticas de medición respecto de las Tecnologías de Información y Comunicación, el 97,7% de las personas en Chile cuenta con acceso a Internet de banda ancha móvil desde el año 2019, ubicándose el país en primer lugar de América Latina con mayor acceso, visualizándose entonces que el acceso a Internet ya no resulta un problema mayor y que la gran mayoría de las personas chilenas cuenta con este servicio cotidianamente (Cepal, 2021). De este porcentaje, las personas que más hacen uso de Internet se encuentran entre las edades de 15 a 24 años, superando levemente las mujeres a los varones en su uso, representando entre el 0,4% y 0,6% más que los varones (Cepal, 2017).

Por lo tanto, las mujeres han habitado y hecho uso de las NTICs desde su creación hasta la actualidad, formando parte del cotidiano. Estos datos estadísticos demuestran que instalar el debate sólo en una posible brecha digital de género no soluciona el problema, pues ahora que miles de personas tenemos acceso a ellas, siguen existiendo

problemáticas en torno al uso que los diferentes géneros hacen con las tecnologías y cómo se ejercen las desigualdades también en estos campos.

Llegado a este punto, resulta imprescindible mencionar el Ciberfeminismo y su creación para fortalecer y concientizar en los derechos de las mujeres a usar las NTICs de forma segura. En 1991 el colectivo australiano VNS Matrix publicó su manifiesto ciberfeminista, acuñando este término por primera vez, precisamente para desvelar problemáticas que las mujeres estaban viviendo con el uso de NTICs. Este colectivo indicó que en la era digital, las formas de violencia de género persisten o se amplifican con el uso de nuevas tecnologías y que están surgiendo nuevas formas de sexismo y misoginia en línea, las cuales resultan peligrosas porque pueden salir del ciberespacio para convertirse en agresiones físicas contra las mujeres.

Por su parte, Verena Kuni en su ensayo *El futuro es Femail: algunas reflexiones sobre la estética y la política del Ciberfeminismo* (2019), eleva la metáfora de “cuando observas por dentro un harén, en el que muchas mujeres se agrupan en torno a un hombre, no importa cuánta gente de uno u otro género esté ahí para hablar por sí misma, sino que lo que cuenta es la jerarquía, la posibilidad de hablar” (Zafra & Pellisa, 2019), aludiendo a que las voces femeninas están menos representadas en el mundo digital, normalizándose el silenciamiento desde el cual se han posicionado las mujeres en la era de la información, habitando un espacio en donde la masculinidad es imperante.

Así, cuando ocurre una violencia sexual facilitada por las tecnologías, como es la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento, estamos en presencia de un claro ejemplo de cómo las NTICs pueden resultar amenazantes para las mujeres que deseen ejercer su sexualidad a través de estas plataformas. Mientras los cimientos del sexismo, misoginia y patriarcado sigan todavía imperantes y presentes en el mundo analógico, las redes tecnológicas se transforman en más espacios disponibles para ejercer esos hábitos de dominación y control.

A pesar de ello, una vía atenuante es considerar lo que algunas redes sociales como Facebook e Instagram están implementando para evitar episodios de violencia de género en espacios digitales, por ejemplo, la iniciativa de solicitar obligatoriamente el nombre y apellidos de los usuarios para hacer uso de la aplicación, así como también bajo Face ID (detector facial). La autora Emily Van der Nagel en su artículo *Anonymity, pseudonymity, and the agency of online identity: Examining the social practices of r/Gonewild* (2015) ejemplificó que Facebook impulsó dichas medidas, bajo la creencia

de Mark Zuckerberg de que “el anonimato en Internet debería erradicarse por completo y que el comportamiento antisocial es producto del mismo” de manera que “La gente se comporta mucho mejor cuando tiene sus nombres reales escritos” (Van der Nagel, 2015: s/n), como medida de protección y seguridad cibernética para sus usuarios.

Sin embargo, Emily Van der Nagel señala además que pese a que el anonimato y los pseudónimos en redes sociales puedan tener sus consecuencias negativas y su uso vulnera el mundo digital; de igual forma recalca lo necesario y beneficioso que estos pueden ser, por ejemplo, para la comunidad trans, quienes prefieren utilizar su nombre social en el mundo virtual y analógico, así como también para hackers que buscan justicia social a través de otorgar información privilegiada a la sociedad, como es el caso de Anonymous. Por lo tanto, la seguridad y resguardo para las sobrevivientes de ataques digitales no termina en el anonimato.

Por otro lado, en un intento por mejorar sus políticas, el conglomerado Meta lanzó el presente año la plataforma NCII.Org, una alternativa para erradicar la difusión de imágenes íntimas en Instagram y Facebook. A su vez, también se ha dado mayor reconocimiento a la organización *Without My Consent* como foro de atención legal y psicológica a personas que hayan resultado sobrevivientes de este fenómeno en países en donde ya está tipificado como delito. Por su parte, en Chile, aún no está legalizada esa problemática, por lo que las sobrevivientes sólo pueden acudir a la vía legal por medio de Juzgados Civiles, y/o recibir asesoría y atención psicológica por medio de organizaciones no gubernamentales como Acoso.Online, Proyecto Aurora y Fundación Datos Protegidos.

5.1 Marco Normativo.

En Chile, la protección a la vida privada y a los datos personales se encuentra consagrada como un derecho fundamental en la Constitución del año 1980, cuyo artículo 19 N° 4 dispone que:

“La constitución asegura a todas las personas: 4°- El respeto y protección ala vida privada y a la honra de la persona y su familia, y asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la ley.”¹

Sin embargo, se refiere únicamente a datos asociados a la dirección de la persona, DNI, datos bancarios, entre otros; siendo un marco normativo insuficiente para enfrentar ciberataque, violencia digital u otras situaciones en torno a las interacciones sociales que sedan en la actualidad.

Por otro lado, en términos jurídicos, en junio del año 1993 se promulgó la primera Ley N°

19.223 de Delitos Informáticos, la cual se creó con el objetivo de tipificar como delito toda circunstancia que contemple la manipulación, vulneración y filtración de datos sin tener autorización para ello. Esta ley es la única con la cual cuenta Chile hasta ahora respecto de este tipo de circunstancias. Se acota, principalmente, a delitos relacionados al hackeo de hardware y software informático y está organizada en cuatro artículos, estableciendo condenas para:

"Artículo 1°. El que maliciosamente destruya o inutilice un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes, o impida, obstaculice o modifique su funcionamiento, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio a máximo. Si como consecuencia de estas conductas se afectaren los datos contenidos en el sistema, se aplicará la pena señalada en el inciso anterior, en su grado máximo.

Artículo 2°. El que con el ánimo de apoderarse, usar o conocer indebidamente de la información contenida en un sistema de tratamiento

¹ Constitución Política de la República de Chile [Const.]. Art. 19. 21 de octubre de 1980.

de la misma, lo intercepte, interfiera o acceda a él, será castigado con presidio menor en su grado mínimo a medio.

Artículo 3°. El que maliciosamente altere, dañe o destruya los datos contenidos en un sistema de tratamiento de información, será castigado con presidio menor en su grado medio.

Artículo 4°. El que maliciosamente revele o difunda los datos contenidos en un sistema de información, sufrirá la pena de presidio menor en su grado medio. Si quien incurre en estas conductas es el responsable del sistema de información, la pena se aumentará en un grado" (Ley N° 19.223; 1993).

No obstante, dicha ley se refiere particularmente al tratamiento de datos privados de las personas, tales como transacciones bancarias, datos personales y/o institucionales; así como también a la distribución de material pornográfico infantil, personas que tienen acceso a información privilegiada en términos investigativos, bancarios, policiales u otra índole. No contempla, en ninguno de sus artículos, la violencia digital que pudiera recibir una persona.

Más recientemente, el 10 de octubre de 2018, un grupo de diputadas chilenas postuló el proyecto de *Ley Pack*², el cual busca sanciones legales para todo aquel que difunda imágenes íntimas sin consentimiento. Según el oficio de Ley enviado a Cámara Revisora, este proyecto busca castigar desde multas hasta la pena efectiva de presidio a quienes capten, graben o hayan obtenido material íntimo y decidan distribuirlo sin el consentimiento de la persona involucrada. En la misma línea, también dispone sanciones para los administradores de sitios webs en caso de no dar de baja el contenido cuando así sea ordenado por la autoridad competente, representando este proyecto no sólo sanciones para quienes divulguen la información, sino que también para quienes resulten cómplices de ella, en tanto acreedores de una plataforma digital.

Este proyecto resulta ser una alternativa viable para las mujeres sobrevivientes de difusión de material íntimo sin consentimiento, pero con escaso sentido de urgencia desde el Parlamento chileno, pues la última votación y tramitación que tuvo fue con fecha 15 de enero de 2019, según consta en el acta publicada en sitio web de la actividad legislativa de las Honorable Cámara de Diputados.

² Boletín 12164-07 de la Cámara de Diputados de Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, es significativo y esperanzador indicar que en la actualidad Chilense encuentra redactando una nueva Constitución, cuyo hito ha sido impulsado desde los movimientos sociales acontecidos el 18 de octubre del 2019, cuyas principales demandas tuvieron relación con un nuevo esquema de gobernanza, seguridad social y respeto irrestricto a los Derechos Humanos para el país, a fin de que exista un mejor manejo de la equidad y distribución de los recursos. Se espera que los constituyentes elegidos por soberanía popular se pronuncien también respecto de la violencia digital, puesto que este fenómeno no era abarcado por la Constitución anterior elaborada en dictadura. Para ello, las ciudadanas y ciudadanos chilenos tendremos el deber de votar en un histórico plebiscito fijado para septiembre del 2022, a fin de conocer si la ciudadanía aprueba o rechaza el borrador de la Nueva Constitución elaborada en democracia, teniendo así la oportunidad de sepultar el legado anti democrático que dejó la Constitución de 1980 escrita por gobernantes militares sin la validación ni cuestionamiento de la población.

6. Análisis y Resultados.

6.1 DANAÉ.

“¿CÓMO YO DORMÍA CON ESE SER?!”

Danae tiene 27 años y es de nacionalidad chilena. Al momento de la entrevista lleva el pelo negro largo, aunque teñido con mechas azules, es menuda y viste ropa con estampado. Es madre de tres niños, haciendo especial énfasis en decirles *hijos*, dando cuenta de que usa lenguaje inclusivo para referirse a ellos. Es trabajadora del arte y hace teatro de forma autónoma y autogestionada hasta la fecha.

Su uso de Internet es diario, ocupa redes sociales y hace uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse. Su experiencia como sobreviviente de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en el año 2021, cuando conoció a un hombre en un colectivo teatral donde ella se desempeñaba, en donde él era músico y ella era intérprete. Al inicio fue una relación de amistad, pero luego se transformó en una relación sexoafectiva, la cual tuvo una duración de cuatro meses según su relato.

Posterior a esos cuatro meses, Danae se entera sorpresivamente que el hombre tenía una relación afectiva paralela, la cual nunca había sido revelada con anterioridad. Dice

enterarse de esto porque la misma novia la contactó mediante Instagram para informarle que él tiene una relación de pareja, y que, además, le comunica que en el celular del hombre había material sexual de Danae, así como también de otras mujeres. Al recibir esta noticia, narra:

“Igual fue extraño, creo que todavía me lo pregunto, cómo alguien puede llegar a mentir tanto. Porque claramente el tiempo que estuvimos juntos nunca me di cuenta que tenía pareja, y que estaba con otras mujeres también... que bueno... para mí ese no fue tanto el problema, porque en ese momento yo tenía una relación poli amorosa, pero me hubiera encantado que él hubiera sido más sincero como yo fui sincera con él (...) Pero no fue así, cómo puede llegar a mentir tanto, y también, cómo alguien puede ser tan enfermo, de verdad”.

Luego de este contacto mediante Instagram con la novia del perpetrador, Danae asegura haberle dado su número de teléfono a la novia, para lograr conversar mejor el asunto. Así, hablaron de forma más extendida respecto del hallazgo, indicando que la misma novia comenzó a contactar a más mujeres involucradas, para avisarles de la situación de almacenamiento y filtración de sus imágenes. De esta manera, todas las mujeres contactadas concretaron una reunión, en donde abordan el tema, se acompañaron y dialogaron, decidiendo finalmente que la novia del perpetrador interpusiera una denuncia en la Brigada del Cibercrimen, pues ésta contaba con todas las evidencias, unificada a una denuncia por violencia física de la cual fue víctima por parte del perpetrador en su relación.

Asimismo, Danae agrega:

“Ella en esa reunión nos mostró el contenido, nos mostró los videos, las imágenes, las veces que fue reenviado a grupos de WhatsApp, todo. Había un video mío en el que yo estaba durmiendo, en el que se me veía la raja³, y él me grabó entera, eran como dos minutos de video y lo había reenviado a caleta⁴ grupos (...) tenía grupos en su WhatsApp, era muy raro el tipo⁵”.

Luego, Danae relata haber contactado al perpetrador en busca de una explicación, y que éste le comentó que le habían robado el teléfono, y que desconocía la fuente de todo ese material, desresponsabilizándose de la situación. Danae dice no haber creído la

³ Expresión chilena similar a “culo”, “trasero”.

⁴ Expresión chilena similar a “mucho”, “demasiado”.

⁵ Expresión chilena similar a “hombre”, “sujeto”.

versión de él, aunque reconoce que tampoco tiene cómo indagar más, pues desconoce mayores estrategias de informática y tiene escaso manejo digital. Por otro lado, indica que esta situación tuvo consecuencias en su emocionalidad, y por sobre todo, en torno a la confianza que entregó a este vínculo, narrando:

“¿Cómo yo dormía con ese ser?! Me lo pregunto, ¿Cómo yo me sentía segura durmiendo al lado de un loco que tenía material sin consentimiento de muchas mujeres en su celular? (...) Me culpé caleta igual, de no haberme dado cuenta antes (...) Hice cosas que nunca debería haber hecho, por ejemplo, presentarle a mis hijes, presentarlo a mi mamá, a mi hermano, confiar tanto en él porque nuestros amigos eran mis amigos, la gente que yo más amo, entonces...confié mucho”.

También agrega:

“Igual me cagué de miedo cuando esto pasó porque tuve que hablarlo, tuve que contarle a mi mamá, a mi familia, a mi compa, decirles oigan, andan fotos y videos míos por WhatsApp, y mis videos pueden andar por todos lados (...) Mi mamá me contiene nomás porque yo reventé en llanto; mi hermano y mi compa fueron los que querían matarlo en ese momento, me dijeron que si lo veían en la calle lo mataban, y eso me dio miedo igual, me da miedo que se metan en algún problema (...) Me siento insegura. Le he dicho a mi hermano, oye, si algún día ves mi video, dime por favor (...) Hasta ahora pueden estar mis videos, porque si yo envío algo a un grupo de 50 weones⁶, 50 weones para acá, para allá, para todos lados al final”.

A todo ello, se suman las incertezas de Danae respecto del actuar del círculo cercano del perpetrador, conjeturando que éstos actuaron de cómplices, pues según explica, en varias ocasiones ella fue incluso a la casa de los padres del perpetrador, y que éstos nunca mostraron mayor extrañeza por verla acudir de forma frecuente a su casa, pese a que él tenía novia. Todo eso le devuelve a Danae la sensación de inadecuación, de incomodidad y, por sobre todo, de culpabilización, de estar involucrándose en un terreno hostil.

No obstante, Danae resalta como red de apoyo a su familia y pareja, quienes no dudaron en contenerla y dar credibilidad. Pero, la reacción de los varones de su círculo cercano

⁶ Expresión chilena similar a “personas”.

le impuso una sensación de temor más que de alivio, pues se instaló la probabilidad de que los varones ajusticiaran contra el perpetrador como forma de defender a una mujer. Por otra parte, destaca el respaldo que el colectivo teatral le dio a ella, pues existían más mujeres del mismo colectivo que habían sido sobrevivientes de difusión de material íntimo por parte del mismo sujeto, y, además, dieron su apoyo a la novia del perpetrador para continuar con la denuncia por violencia.

Pese al tiempo transcurrido, y el apoyo que Danae obtuvo desde su red más cercana, señala que hasta ahora tiene preguntas sin resolver respecto de las motivaciones del perpetrador para haber hecho esto. En un intento por aproximarse a las motivaciones, se muestra compasiva, indicando:

“Igual de repente tengo sentimientos raros, de repente lo pienso con cariño (...) La única respuesta que tengo primero es que está pitiado⁷ (...) ¿Por qué llegas a eso? No sé qué puede pasar por la cabeza de alguien y compartir eso, es como decir mírale el culo a mi compa, ¿Para qué? (...) Yo nunca sentí que no era genuino su amor, yo sí creía que él me quería y que sí le gustaba estar donde estaba, él disfrutaba estar conmigo entonces nunca entendí, hasta ahora no lo entiendo (...) No sé por qué no logro odiarlo, a pesar de que yo vi como era su vida, de que era una persona de privilegios, tenía mucha plata, pero le faltaba mucho amor, nadie lo quería”.

Finalmente, Danae señala que este caso está denunciado en la justicia chilena, y que cinco de las chicas contactadas por la novia del perpetrador han contribuido con su declaración para la carpeta investigativa. No obstante, manifiesta desconocer en qué va el caso y que no la han vuelto a contactar. Eso deriva en sus bajas expectativas respecto de la justicia chilena. No tiene expectativas de que se le otorgue una condena ni una multa. Por su parte, tampoco imagina cuál podría ser el castigo para este tipo de casos y reflexiona respecto del escrutinio público y su labor como correctivo social, así como también se plantea preguntas de a quién le corresponde abordar este tipo de problemáticas:

“No sé si haya algo que lo haga entender, porque él mintió hasta el final, hasta las últimas, siempre mintió (...) A veces pienso que es un sueño mío que él se tratara, que fuera al psicólogo, al psiquiatra, de verdad, porque está pitiado (...) No creo que lo metan preso, no creo que lo condenen, ni siquiera

⁷ Expresión chilena similar a “loco”.

va a entender con eso, yo creo que la justicia social ha hecho mucho más, que se aleje de los espacios, pero ojalá que eso sea reparatorio para él y no lo convierta en un ser peor. No sé si hay un castigo la verdad”.

6.2 NICOLLE.

“¿POR QUÉ LA CULPA LA TENGO QUE TENER YO?”

Nicolle tiene 33 años y es de nacionalidad chilena. Al momento de la entrevista lleva el pelo liso largo y lleva una polera color azul oscuro. Cada cierto tiempo se peina el cabello durante la entrevista. Es madre de un niño, con quien vive a diario. Es contadora y trabaja en Recursos Humanos, pero también ejerce como voluntaria en Fundaciones que apoyan a la empleabilidad de personas sin trabajo.

Su uso de Internet es diario, ocupa redes sociales y hace uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse. Su experiencia como sobreviviente de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en el año 2020, cuando dentro de la fundación donde ejercía como voluntaria, conoció a un hombre con quien inicia una relación que ella denomina *puertas afuera*, para hacer hincapié en que dicho vínculo era más bien pasajero y no pretendía mayor formalidad, interponiendo este límite en su relato. Con él comienza a enviarse fotografías y videos eróticos, con el fin de ejercer su sexualidad mediante redes tecnológicas, situación que además fue propiciada por el inicio de la pandemia, ya que no podían mantener encuentros presenciales. Tanto ella como él hacían envío de material erótico y mantenían de esta forma el vínculo sexoafectivo, prometiéndose que una vez que la pandemia finalizara mantendrían un encuentro sexual presencial. Con el paso de los meses, Nicolle señala que comenzaron a enviarse material “cada vez más explícito”, situación que para ella no revestía mayor problema.

Sin embargo, indica que, a mediados del 2020, se realizó un encuentro virtual de todos los voluntarios de la Fundación, con motivo del aniversario de la misma. Señala que después de dicho encuentro formal, se hicieron reuniones privadas en Meet, en donde cada persona se reunía con los voluntarios que tenía mayor afinidad e iniciaban una fiesta virtual. En este contexto, Nicolle narra:

“Imagínate, fue una cuestión súper nerd. Estábamos carreteando⁸ por internet y yo ahí seguía hablando con este chico. Pero luego de un rato, yo me fui a acostar como a las dos de la mañana porque ya era muy tarde. Bueno, él me decía oye cuándo vas a venir, para que nos veamos, para que salgamos. Él se quedó carreteando con los chicos de la fundación cuando yo me fui a acostar. Y yo ya estaba durmiendo cuando me escribió <Nicolle, oye, mándame un video>”.

Indica haber sentido extrañeza de que le solicitara el video, porque recién había sido partícipe de la reunión donde él también estaba, y sobre todo porque ya se había ido a dormir. Pero de igual forma accede, porque “bueno, no me costaba nada”, agregando que “le mandé un video así bien calentón, donde salgo sacándome la ropa y cosas así, y de ahí volví a dormir”. Desafortunadamente, al día siguiente, Nicolte recibe un llamado telefónico de la directora de Gestión de Personas de la Fundación, a quien consideraba su amiga, indicando que ella es quien le da la noticia de que sus fotos habían sido exhibidas a otros voluntarios por parte de dicho hombre, informando que hasta la directora general de la Fundación había tomado conocimiento de la situación, transformándose en un secreto a voces. Asimismo, agrega:

“Mi amiga estaba súper enojada conmigo, me decía <Nicolle, pero cómo tú te vas a haber prestado para esta situación, tú eres mamá, no puedes andar haciendo estas cosas>. Y yo le dije, <a ver, para, esto era una conversación entre dos personas adultas, algo privado, yo no le voy a mandar material para que él ande publicando, obviamente no, esto es completamente aparte y secundaria de la Fundación>. Yo puedo ser mamá y todo, pero yo puedo hacer todo lo que se me dé la puta gana, entonces que me echen la culpa es super victimizante, ¿Por qué la culpa la tengo que tener yo? (...) ya es bastante humillante para mí el tema”.

Del mismo modo, indica que la Fundación decidió convencer al hombre de que pusiera su cargo a disposición, como una forma de excluirlo del equipo, en señal de apoyo a la integridad de Nicolte, enviando un informativo masivo a todos los voluntarios aclarando la situación y justificando la decisión de desvincular al perpetrador. Días más tarde, Nicolte manifiesta que tuvo la oportunidad de hablar con el perpetrador, puesto que fue éste mismo quien se puso en contacto con ella por teléfono desentendiéndose de la situación, no asumió la responsabilidad, sino que más bien lo negó ante ella. No fue

⁸ Expresión chilena similar a “ir de fiesta”.

hasta que todos los demás miembros de la Fundación lo desaprobaron, cuando él recién decidió asumir su responsabilidad. Nicolle agrega que esta situación tuvo consecuencias en su emocionalidad, sintiendo que “me trató como un pedazo de carne”, quebrándose la confianza que entregó a este vínculo, narrando:

“Nosotros teníamos confianza ¿cachai? Él me había contado cosas súper fuertes, la mamá de él se suicidó, él tenía hartos problemas, yo nunca me esperé que iba a hacer algo así (...) fue bien amarga la situación, yo lloraba todos los días, porque tampoco es algo que tu cuentes normalmente a tu familia o qué sé yo. Yo me las tenía que morder sola⁹”.

Junto con ello, indica que meses después también decide retirarse de la Fundación, puesto que el perpetrador tenía amigas en el equipo, quienes desaprobaron su salida y culpabilizaban permanentemente a Nicolle, por lo que seguir participando de ese espacio le generaba sentimientos de ansiedad importantes. Indica que estuvo consumiendo antidepresivos durante varios meses, posterior a esos hechos, puesto que ya asistía a psicóloga y psiquiatra antes de los hechos, pero esto agravó aún más su salud mental. Todo eso le devolvía a Nicolle la sensación de incomodidad, humillación y por sobre todo, de culpabilización e injusticia de los hechos.

Si bien Nicolle resalta como red de apoyo a un par de amigas, quienes no dudaron en contenerla y dar credibilidad apenas contó la situación; de igual manera señala haberse sentido juzgada por otras amigas, quienes la culpaban del envío de fotografías, manifestando que la práctica de sexting no ha sido adecuada dado su rol de madre, yuxtaponiendo los roles con los cuáles Nicolle debiera ajustarse. Asimismo, cree que la difusión de sus imágenes habría sido peor si es que éstas hubiesen sido masificadas a gran escala, ejemplificando sitios como Pornhub, e identifica que su caso se corresponde más bien con una difusión a menor escala, aliviando esta hipótesis su malestar.

Pese al tiempo transcurrido, y el apoyo que Nicolle obtuvo desde su red más cercana y el respaldo de los cargos directivos de la Fundación, señala que hasta ahora tiene preguntas sin resolver respecto de las motivaciones del perpetrador para haber hecho esto. Se percibe enojada cuando intenta aproximarse a las motivaciones, indicando que cree que él no se dio cuenta del daño que provocó, y que simplemente lo hizo de forma impulsiva, narrando:

⁹ Expresión chilena similar a “guardar silencio”.

“¿Para qué lo hizo? ¿Para vanagloriarse? De estúpido yo creo, decir, oh mira, yo estoy con ella. No sé qué pasa por la mente de ellos. Nosotras las mujeres no somos así. Una le cuenta cosas a sus amigas, pero nunca le muestra fotos así como oh, mira el pico¹⁰ del tipo que me voy a comer, no, no somos así. No sé cómo piensan ellos la verdad”.

Finalmente, sentencia:

“Él me pidió disculpas, ¿pero qué más? si el hecho ya fue, yo ya me sentí agraviada, tener esa sensación de injusticia, porque si yo hiciera algo, yo me vería más expuesta, yo tendría que contar toda la historia, a mí todo el mundo...en vez de decir, oh, él tuvo la culpa, la gente se preguntaría ¿bueno, y ella qué hacía mandando fotos? ¡más encima es mamá! Yo sentí toda esa avalancha de que se me criticara a mí y no a él (...) si esto a mí me hubiese pillado mal parada, podría haberme matado, o qué sé yo. Yo estuve mucho tiempo mal por el tema (...) despertaba y quería morirme (...) Esto es más común de lo que uno cree (...) esto no está normado, mientras no haya un castigo lo van a seguir haciendo, así es lamentablemente”.

6.3 MARCELA.

“¿ES CIERTO? ¿TU HIJA HIZO ESTO?”

Marcela tiene 21 años y es de nacionalidad chilena/hondureña. Al momento de la entrevista lleva el pelo rubio largo, aunque teñido con mechas rosas, viste una polera color gris, es menuda y usa piercing en sus labios. Se muestra expresiva en la entrevista y utiliza un tono de voz calmado. Cursa estudios universitarios en la actualidad. Vive con su padre en Santiago de Chile y se encuentra en una relación de pareja desde hace 4 años.

Su uso de Internet es diario, ocupa redes sociales y hace uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse. Su experiencia como sobreviviente de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se divide en dos episodios distintos a lo largo de su vida: el primer episodio ocurrió en Honduras, lugar donde vivió toda su infancia y pubertad junto a su madre; mientras que el segundo episodio ocurrió en Chile, país donde reside en la actualidad con su padre.

¹⁰ Expresión chilena similar a “pene”.

Con respecto al primer episodio, Marcela narra que sucedió cuando ella tenía 14 años, en Honduras, mientras cursaba la enseñanza media. Indica que sentía atracción por un chico cuatro años mayor que ella que asistía a su mismo colegio. Señala que ella era nueva en ese colegio y que al poco tiempo este chico llamó su atención, situación que era completamente cotidiana dentro del contexto escolar, pues su grupo de amigas también se reunía con chicos más grandes de edad, conociéndolo por amigas en común.

Con el pasar del tiempo, inicia conversaciones por Instagram con este chico. No obstante, poco a poco comienza a percibir coerción en este vínculo, indicando que le envió fotos “contra su voluntad”, debido a la insistencia de este último. En ese sentido, Marcela señala que al principio “le decía que no, que me daba mucha vergüenza, que no consideraba que fuera correcto”, pero finalmente cede ante la presión debido a que “él me decía que era algo normal, que si yo lo quería lo iba a hacer, porque al final no tenía nada de malo ver nuestros cuerpos”, enviando imágenes íntimas de forma forzosa como resultado de esta interacción, por temor a perder el vínculo que estaba construyendo con dicho varón. Con respecto a la difusión de sus imágenes, señala haberse enterado de la siguiente forma:

“Ya se habían filtrado fotos de otras niñas anteriormente, entonces en los baños del colegio lo escribían, y ahí escribieron de mí. Pusieron algo así como ¿Quién me iba a pedir fotos si yo no tenía pechugas¹³? Y yo quedé como ¿Cómo saben? Empecé a averiguar y me di cuenta que tenían mis fotos (...) Empecé a preguntarle a mis amigas - a quienes yo consideraba que eran mis amigas en ese momento - y me dijeron que todo el mundo tenía mis fotos. Efectivamente todo el mundo tenía mis fotos”.

También agrega:

“Yo no vivía en una ciudad, vivía en un pueblo, entonces pueblo chico en bocade todos (...) Habían páginas donde hablaban mal de la gente y ahí me subían. No sólo eso, no eran sólo personas jóvenes quienes me juzgaban, sino que también personas adultas. A mi mamá le hablaban, le decían ¿es cierto?, ¿tu hija hizo esto? Le compartían la foto a mi mamá, personas grandes, o sea todo el mundo sabía”.

Marcela señala que sus imágenes fueron compartidas masivamente, llegando a 4 colegios diferentes de su barrio, situación que se agravó porque reconoce que en las fotos su rostro era fácilmente identificable. Fue juzgada por los cargos directivos de su propio colegio,

quienes decidieron concretar una reunión junto a su madre para abordar la situación, decidiendo expulsarla de la comunidad educativa bajo el argumento de que “no podían permitirse tener señoritas que hicieran eso en el colegio”. Asimismo, señala que lo primero que sintió al enterarse de la difusión masiva de sus imágenes fue “pudor”, “vergüenza”, pero además destaca que lo más importante fue la pérdida de confianza con el chico, a quien pidió explicaciones, relatando que:

“Le pregunté si había sido él, por qué lo hizo, y me dijo que no, que no fue él, que se habían metido a su celular y que habían enviado esas fotos. La verdad no le creí. Estaba muy afectada, me encerré en mi mundo. No quise más (...) Igual, lo traté de justificar en algún momento, pensé que no había sido él, que quizás le tomaron el celular sus compañeros, pero después cuando vi que nadie me hablaba, que estaba sola, entonces fue como oh, no, lo odio, sentí en ese momento que me cagó la vida (...) Yo llevaba saliendo seis meses con él, iba a perder mi virginidad con él”.

Por otro lado, en cuanto a la red de apoyo, Marcela señala haberse sentido muy sola, pues todas las personas cercanas no le dieron respaldo, sino que más bien la juzgaron por lo sucedido. En cuanto al colegio, señala que nunca supo si es que la directiva de la institución lo penalizó de alguna manera o si también se le citó a apoderado, tal como a ella. No tiene certezas de cómo se procedió con él, pero sí tiene conocimiento de que culminó normalmente sus estudios, por lo que intuye que no fue expulsado ni recibió la misma desaprobación social que ella.

Asimismo, narra que su madre reaccionó enojándose con ella, quitándole el habla por tres meses aproximadamente y manteniendo una postura distante y sentenciadora. Marcela asegura que esta fue la consecuencia que más le afectó, pues nunca había estado tanto tiempo sin poder acercarse a su madre, quien rechazaba todo tipo de contacto. Asimismo, su grupo de amigas del colegio también le restó apoyo, quienes, incluso, la tildaban de “puta”, rechazando mantener la amistad con ella, indicando que “no nos juntamos con putas”. De esta forma, Marcela se quedó sin vínculos de apoyo, desprovista de herramientas de contención y afrontamiento, lo cual derivó en un aislamiento social importante, pues asegura haberse encerrado en su habitación y vivienda por un largo período, perdiendo la motivación de asistir a clases y frecuentar espacios sociales. Finalmente, tras varias semanas en aislamiento, sumado al rechazo y vergüenza de su madre, esta última adulta decide que Marcela se traslade a vivir a Chile a casa de su padre.

Señala que viajó en avión a sus 14 años con permiso notarial de ambos padres. Su padre la recibe en Santiago de Chile, quien - según narra - estaba feliz de verla y de que se fuera a vivir con él, pues nunca habían vivido juntos porque sus padres se separaron desde su nacimiento. Su padre tenía conocimiento de su difusión de imágenes íntimas, pero “no me juzgó, él no estaba enojado conmigo, estaba enojado con el weón (perpetrador)”. Agrega que a partir de ese momento la relación con su madre se tornó complicada, que “es algo que me duele, que lo tengo guardado porque yo necesitaba su apoyo en ese momento, estaba sola, sola, sola” y que hasta la actualidad percibe un vínculo fragmentado con ella, pese a que viaja a Honduras todos los veranos.

Sin embargo, una vez instalada en Chile, un año después, Marcela vuelve a sufrir una difusión de sus imágenes íntimas por parte de un vínculo sexoafectivo en el colegio, aunque, según señala, no fue “a tan gran escala como la de antes”. Al respecto, Marcela explica:

“Era un loco que antes iba en el colegio y después se fue, y nosotros hablábamos, hablábamos mucho, y yo le envié una foto en ropa interior y él la compartió a su grupo de amigos. Yo me enteré porque había un amigo mío en ese grupo y me dijo: mira, este weón mandó esta foto. (...) No lo difundió a gran escala, pero igual lo difundió”.

Agrega que en ese momento, pensó:

“Cómo puedo ser tan tonta, vengo para cambiar de mundo, de situaciones y repito exactamente lo que hice, lo que me llevó a estar aquí”.

Marcela señala que en ese momento la voz de alarma la puso su amigo, quien le confiesa haber recibido sus imágenes íntimas por parte del chico con el que Marcela mantenía un vínculo afectivo. En ese momento, indica que fue este amigo quien decide apoyarla para cortar la cadena del envío de esas imágenes y enfrentar a este grupo de varones. Pese a ello, Marcela no tiene completa certeza de que sus imágenes no se hayan seguido reproduciendo ni quiso saber más. Toda esta nueva situación le devolvía a sí misma la idea de que ha vuelto a errar. Por otro lado, señala que la situación fue distinta en Chile, pues dice haber sentido apoyo de parte de su círculo cercano, específicamente de sus amigas, contrario a lo que previamente había pasado en Honduras, pues narra:

“Siento que la cultura es muy diferente en eso. En Honduras...el machismo es...impresionante...la verdad siento que acá igual las chiquillas se apoyan bastante. Aquí no me han dejado sola. Es distinto, porque mis amigas no me dejaron sola, no me culparon, me apoyaron, fue otra experiencia”.

6.4. ESTER.

“¿DE DÓNDE MÁS IBA A SALIR ESE VIDEO?”

Ester tiene 27 años y es de nacionalidad chilena. Vive en Santiago de Chile junto a su pareja, su bebé, sus padres y su hermana. Al momento de la entrevista lleva el pelo largo teñido con bloques castaños y viste ropa deportiva. Se desempeña como cosmetóloga.

Su uso de Internet es diario, ocupa redes sociales y hace uso de aplicaciones de mensajería instantánea para comunicarse. Su experiencia como sobreviviente de difusión de imágenes íntimas sin consentimiento se inició en diciembre del año 2019, cuando conoció a un hombre mediante Tinder, aplicación de citas. Señala que desde que vió el perfil de este hombre le pareció “interesante, guapo, deportista”, por lo que inician conversaciones prontamente, “hicimos Match”, comunicándose a diario, manteniendo el vínculo de forma online y presencial. “Él me venía a buscar a la casa en auto, súper atento, caballero, me iba a ver al trabajo, todo súper normal”.

Posterior a unas semanas, Ester relata que un día decide ir a buscarlo a su trabajo, y que en un momento mientras estaban a solas, el teléfono del varón comienza a sonar, entrando llamadas de una persona que ella identificó como “Mimi” en la pantalla del teléfono. Sin embargo, el chico insistía en desviar la llamada y no contestar, situación que fue la primera señal de alarma que Ester narra haber tenido. De esta manera, Ester comenzó a sospechar que el hombre tenía una relación afectiva paralela, la cual nunca había sido revelada con anterioridad.

Tal fue su duda y sospecha que Ester decidió buscar por sus propios medios alguna explicación, ya que el sujeto no le daba mayor información al respecto. Así, Ester decide investigar sondeando el perfil de Instagram del chico, identificando a sus seguidores, encontrando efectivamente a una mujer que le comentaba todas las fotos, de nombre “Mimi”. Fue ahí cuando las sospechas se hicieron reales. Indica “fue raro, porque a mí él siempre me dijo que quería algo serio conmigo, que vivía solo de hecho, entonces nunca me lo esperé, pensé ¿Será una amiga? ¿Se tratarán así de broma? pero no,

necesitaba saberlo”.

Desde ahí, Ester decide contactar a la chica, por lo que le escribe directamente por Instagram, preguntándole si ella era pareja de este sujeto, a lo que la chica contesta que sí. En ese momento, Ester narra:

“Yo, super sorora igual, porque a mí me gusta mucho el feminismo, comparto mucho el pensamiento del feminismo y todo, y dije pucha le estoy jugando chueco a alguien, le estoy haciendo daño a alguien sin querer. Entonces prefiero que ella sepa, no quiero hacerle daño a ella y tiene que saber lo que está pasando (...) Le dije, mira, lo que pasa es que yo conocí a Rodrigo por una aplicación de citas y he estado saliendo con él prácticamente un mes y yo sin saber de la existencia tuya. Yo me enteré porque vi llamadas tuyas”.

De esta forma, Ester logra sincerarse con la chica, quien le responde solicitando pruebas de que efectivamente Ester no le está mintiendo. Así, Ester procedió a enviarle fotos, pantallazos de conversaciones y toda evidencia que tuviera con el varón en cuestión, a fin de comprobar que sus dichos son ciertos y que mantiene una relación con ella. Luego de eso, la chica le otorga credibilidad a Ester y le confiesa que no es primera vez que le pasa algo así, que dicho sujeto de forma constante incurre en infidelidades. Le agradece su sinceridad.

Posterior a ese hecho, durante el mismo día, Ester comienza a recibir llamados telefónicos y mensajes de parte del sujeto, amenazándola, “que le había dejado la cagá en la vida, que cómo se me ocurría haberle hecho eso”. Dice haber sentido miedo porque, al fin y al cabo, sentía que no lo conocía del todo y “de qué era capaz”. Las amenazas no llegaron a mayor incidencia y finalmente no supo más de él por un período de tiempo. Sin embargo, en julio de 2020, según relata, tras haber iniciado una relación de pareja, el sujeto vuelve a contactarla. “Yo en ese tiempo tenía muchos seguidores en Instagram, yo creo que él me espiaba por algún perfil falso, porque supo que yo tenía pareja y buscó la forma de vengarse”. En ese momento, agrega:

“Un día a mi pareja le llega un video, mío con él (perpetrador), grabado sin mi consentimiento. Era un ángulo así, mi cabeza (gesticula ángulo en diagonal) y yo practicando sexo oral. Yo nunca, ni con mis pololos¹⁵, ni con mis andantes me he grabado, nunca con nadie, jamás en la vida. Entonces, a mi pololo le llega ese video y yo estaba en el trabajo me acuerdo, y mi pololo me dice: amor, mira, me llegó este video de una cuenta de Instagram que venden camisetas de fútbol”.

Del mismo modo, adhiere que:

“Lo primero que pensé fue que no era yo, porque yo nunca me he grabado con alguien, y luego vi el video y me reconocí por un lunar que tengo en la nariz y dije ¡Soy yo! y reconocí que era él porque se alcanzaba a ver un tatuaje en su brazo, y él tenía muchos tatuajes (...) yo no sé cómo no me di cuenta, él tiene que haber sabido hacerlo”.

De esta forma, Ester se percató que había sido grabada sin su consentimiento mientras mantuvo relaciones sexuales con el sujeto y no había tenido conocimiento de estas grabaciones hasta ahora. “Me sentí super vulnerada (...) ¿de dónde más iba a salir ese video?”. Señala que en el momento de ver el video todo “calzó”, pues identificó de inmediato que la cuenta de Instagram que había enviado el video a su pareja era de este hombre porque él trabajaba precisamente en campos deportivos y, que a razón de eso, los jugadores de fútbol le regalaban muchas camisetas, las cuales vendía posteriormente. Ester tenía conocimiento de ese negocio, por lo que dicha señal fue la que aclaró el panorama y la identidad de su perpetrador.

Manifiesta que sintió angustia, desesperación, “me puse a gritar en el trabajo ese día, ahí mismo, estaba desesperada”, por no saber qué hacer y cómo abordar la situación. Pensó “esta fue su venganza”, atribuyendo que la motivación de su difusión de imágenes por parte del perpetrador fue vengarse. Temía que el video fuese viralizado en otros contextos y también temía que existiesen otros videos de los cuales tuviera que enterarse. Afortunadamente, según relata, obtuvo el respaldo de sus amigas y su pareja, quienes no dudaron en apoyarla, sin juzgarla, decidiendo junto a una amiga organizar una “funa”¹¹ en redes sociales contra el sujeto como forma de ajusticiar. Así, redactó una “funa” con evidencias de pantallazos de conversaciones y fotos del sujeto en donde fuese lo suficientemente identificable y las publicó en Instagram, relatando lo sucedido. Posterior a ello, señala que recibió muchos mensajes de apoyo de personas conocidas y desconocidas que le escribían. Fue así que se entera de que:

“Después de que yo hice la funa, me hablaron al menos 12 niñas contándome la misma historia con él. Él escondía cámaras GoPro en la habitación donde estaba con las chicas y las grababa sin consentimiento y luego esos videos él los subía a páginas porno, pero pagadas. La gente tenía que pagar para ver esos videos porque eran videos caseros. Entonces, de las 12 niñas que

¹¹ Publicación en redes sociales que motiva la cultura de la cancelación social.

me hablaron, unas cinco encontraron la cámara. Era una GoPro chiquitita que se podía esconder fácil”.

Ester muestra impacto al contar esta historia, pues indica que hasta el día de hoy no se explica no haber sospechado antes de una persona así. También narra que “la funa se hizo viral”, siendo compartida en múltiples ocasiones y plataformas, situación que derivó en que al perpetrador se le despidiera de su trabajo y cambiara de residencia, trasladándose al norte del país. Señala no sentir arrepentimiento, sino que más bien lo ejemplifica como una forma de justicia social, pues también aclara que acudió a Policía de Investigaciones, específicamente a la Brigada del Cibercrimen, para interponer una denuncia en contra del chico, con las mismas evidencias que mostró en la “funa” por redes sociales, pero que no ha visto resultados ni supo qué más pasó en ese procedimiento judicial. “Yo hice la denuncia en agosto del 2020 y me llamaron en noviembre, me dijeron que estaba en proceso la investigación, que estaban recopilando información, me dijeron que me avisarían cualquier cosa, pero no supe nada más y ya han pasado casi dos años”, mostrando descrédito hacia las instituciones formales de justicia.

Ester indica que no supo más del perpetrador, no obtuvo disculpas ni intentó comunicarse con él, pero la madre del sujeto se contactó con ella, según relata, para ofrecerle disculpas de parte de ella y de la familia. Según Ester, la madre del perpetrador le habría reconocido que su hijo “es así, y que de alguna manera tiene que aprender” incentivando a que hiciera la denuncia. Por otro lado, Ester estuvo un período de tiempo preocupada por la reacción de su pareja, quien quería “pegarle” al perpetrador con todos sus amigos varones como medio para resolver el conflicto mediante la fuerza.

Finalmente, Ester cree hasta la actualidad que el perpetrador tiene una salud mental frágil, lo tilda de “mitómano”, pues argumenta que luego de hacer la “funa” logró reconstruir quién era efectivamente a través del relato de muchas personas, develando que no era futbolista ni tenía las propiedades y autos que él había comentado, sino que más bien su identidad era otra. Pese a ello, Ester concluye que esta situación la ha hecho aprender y fortalecerse, revelando que:

“Yo lo tengo súper superado, no me afecta, ya no me da vergüenza, a mí me encanta hablar de esto porque siento que tiene que saberse, que hay hombres así, a tener ojo con quién uno se mete, saqué puras cosas buenas en verdad”.

7. Discusión de los Resultados.

Tal como se ha estipulado en la metodología, las entrevistas realizadas a las participantes sondearon cinco ejes temáticos que orientaron la conversación respecto de cómo ocurrieron los hechos, quién fue el perpetrador y cuál era el vínculo que tenía con éste, causas que le atribuye a la difusión de sus imágenes, consecuencias de la difusión de imágenes íntimas y la presencia o ausencia de redes de apoyo.

Con respecto al primer eje temático, relacionado a cómo ocurrieron los hechos, se perciben aspectos comunes entre la primera y la cuarta entrevistada, Danae y Ester, cuyas imágenes íntimas fueron difundidas en páginas webs para el consumo de pornografía por parte de terceros, existiendo una comercialización por parte del perpetrador respecto de este material. Asimismo, el segundo factor común entre ambas es que ninguna de ellas tuvo conocimiento de haber sido grabada ni fotografiada durante el encuentro sexual para la obtención de este material, por lo que no sólo han resultado ser sobrevivientes de difusión de material íntimo, sino que además de la captura, grabación y almacenamiento de este mismo sin su consentimiento.

Por su parte, con respecto a la segunda y tercera entrevistada, Nicolle y Marcela, sus imágenes fueron difundidas por medio de grupos de Whatsapp de varones, contando además con el factor común de que ambas habían enviado las imágenes de forma voluntaria en un contexto de sexting previo, privado y de confianza con el perpetrador, sin contemplar ni consentir que luego estas imágenes fueran difundidas, transformándose la difusión de sus imágenes en una ruptura de lazos de esos acuerdos.

En cuanto a los perpetradores como segundo eje temático, es dable señalar que la identidad de estos corresponde a varones que han tenido algún tipo de vínculo sexoafectivo con las entrevistadas, con comunicación y acceso cotidiano a ellas en algún período de su vida. En el caso de Danae, el perpetrador correspondía a un amigo de la compañía de teatro con quien inició una relación afectiva; en el caso de Nicolle el perpetrador correspondía a un chico que trabajaba de voluntario en la misma Fundación que ella; en cuanto a Marcela, el perpetrador correspondía a un chico del mismo colegio; y en el caso de Ester, el perpetrador fue un vínculo sexoafectivo esporádico que conoció a través de una aplicación de citas.

Referente a la figura del perpetrador, se aprecia en los relatos de las entrevistadas la tendencia a realizar una caracterización de estos, narrándoles atributos y rasgos de personalidad, en un intento por dibujar un perfil para sí mismas que resulte lo

suficientemente explicativo. Así, aparecen características asociadas a varones “mentirosos”, “con problemas mentales”, “impulsivos” y con deseo de “vanagloriarse” o validarse ante otros varones. De esta manera, recae en la figura del perpetrador un perfil de persona poco fiable, que ha tenido intenciones dudosas y ha quebrado una relación de confianza que se creía se había establecido de forma mutua. Llama la atención la atribución de estados mentales enajenados, por ejemplo, que estos varones han realizado la difusión de imágenes íntimas de forma poco meditada, con algún trastorno mental que está interfiriendo en su poca acertada decisión y se ha dejado llevar por un pensamiento primitivo, impulsivo y carente de raciocinio.

Del mismo modo, se aprecia la caracterización del perpetrador como alguien que intenta obtener validación dentro de su grupo cercano, especialmente de más varones con dinámicas exclusivamente masculinas, y que por eso ha difundido las imágenes íntimas de las entrevistadas, con objetivo de demostrar que tiene capital sexual ante su grupo de referencia. Esta situación es narrada por las participantes en comparación y polarización con el género femenino, indicando que “nosotras no somos así”, “yo no le ando mostrando a mis amigas el chico que me voy a comer”, dando cuenta de una visión polar entre géneros, atribuyendo la demostración de capital sexual como una conducta exclusiva de los varones.

Asimismo, el círculo cercano del perpetrador se erige en la narración de las entrevistadas como cómplices de la situación en el caso de Danae, en donde los padres del perpetrador tenían conocimiento de que este tenía una relación paralela de pareja y de igual forma la veían acudir cotidianamente a la vivienda sin alertar de lo que sucedía; y en el caso de Marcela, el círculo de compañeros de colegio del perpetrador no alertó a la entrevistada acerca de la difusión de sus imágenes, debiendo enterarse por medio de un rayado en los baños del colegio, dando cuenta de que la situación era un secreto a voces que nadie se permitió informarle.

En otros términos, referente a las consecuencias de la difusión de imágenes íntimas, se aprecia en el relato de las entrevistadas dos tipos de consecuencias, las cuales se repiten con mayor frecuencia: consecuencias emocionales y consecuencias sociales. En relación a las primeras, aparecen sentimientos asociados a la “culpa”, “vergüenza”, “pérdida de confianza” en las entrevistadas como los sentimientos más comunes. La culpa es un elemento que resulta transversal en todas las experiencias vividas, existiendo desde el momento en que se enteran que sus imágenes están siendo viralizadas, hasta varios meses posteriores al hecho. Señalan la culpa como un

sentimiento que principalmente aparece por haber confiado en el vínculo que tenían con el perpetrador y por haber desarrollado su sexualidad con ellos, volcándose la culpa hacia ellas en formato de auto reproche y juzgamiento. En el caso de Danae, Marcela y Nicolle, la culpa es reforzada por su entorno cercano, identificándose a madres, amigas y jefa como personas que alimentan el sentimiento de culpabilización en las entrevistadas, recibiendo tratos tales como “puta”, “te lo dije”, “tú eres madre, ¿Cómo te prestas para esto?” que confunden a las participantes respecto de la responsabilización de estos hechos y de cómo debió haber sido entonces su actuar, perdiéndose el norte del juzgamiento hacia el perpetrador y depositándose el centro de la cuestión en la sobreviviente.

En torno a la vergüenza, aparecen mecanismos de elusión del hecho por parte de las entrevistadas, deseos de no querer contar a su círculo cercano lo que ocurrió, silenciamiento, aislarse de contextos sociales y evitar frecuentar espacios donde pueda ser reconocida, pues incluso el hecho de sólo hablar de la difusión les causa más vergüenza, siendo una emoción recursiva. Se indican frases como “trágame tierra”, “encerrarme y no saber más”, “esconderme”. Asimismo, se vislumbra en los relatos la permanente sensación de que toda su comunidad alrededor sabe lo que ha pasado, levantándose la vergüenza incluso para ir a comprar al bazar más cercano, de asistir al colegio, de continuar colaborando en la empresa, como ejemplos que ellas indicaron. Básicamente, se aprecia que la vergüenza las inmoviliza a tal punto que genera un impacto directo a la funcionalidad y a la cotidianidad de sus vidas.

En continuidad con las consecuencias emocionales, aparece la pérdida de confianza en los vínculos, pues la conducta de los perpetradores ha quebrado los acuerdos y lazos afectivos que las entrevistadas suponían tener. Esta situación es vivida por las participantes como la más dolorosa, pues pone en cuestionamiento sus propias herramientas y estrategias para relacionarse, transformándose las relaciones interpersonales en un terreno hostil abruptamente, derrumbando sus propios recursos socioafectivos. Así, se destacan frases como “es algo que nunca te esperaste”, “¿Cómo yo dormía con ese ser?”, “Nunca me lo imaginé”, “tonta, tonta por haber confiado en él”. No obstante, en el caso de Ester, aparece el sentimiento de venganza complementario al de pérdida de confianza, como forma de redimirse, impulsando una cancelación del perpetrador mediante redes sociales, situación que le permitió contrarrestar ese sentimiento.

Por otro lado, con respecto a las consecuencias sociales de la difusión de imágenes íntimas, se perciben respaldos y descréditos hacia las víctimas en sus diferentes

experiencias. En el caso de Danae, Nicolle y Ester, se percibe que existió una red de personas que le otorgó credibilidad, obteniendo Danae el respaldo por parte de la compañía de teatro, decidiendo expulsar de la misma al perpetrador; mientras que a Nicolle, se le respaldó por parte de la Fundación en la cual era voluntaria, despidiendo del equipo al perpetrador; y finalmente, en el caso de Ester, se aprecia toda una comunidad virtual y analógica que le otorgó credibilidad, debiendo el perpetrador trasladarse de ciudad y empleo de manera forzosa a razón de esto. Desafortunadamente, Marcela no contó con el mismo apoyo que las demás chicas, pues se aprecia la culpabilización de esta última respecto del episodio de difusión de imágenes íntimas por parte del entorno familiar, educacional y de amigas, lo cual derivó en su expulsión del colegio y posterior traslado de país. En este sentido, se desprende que las consecuencias sociales de la difusión de imágenes íntimas de las entrevistadas adoptan diversas formas y presencias, influyendo factores sociales, culturales, familiares y vinculares.

En relación a las redes de apoyo que se visualizan en el relato de las entrevistadas, se verifica la presencia de amigas como principal eje de apoyo y contención para las sobrevivientes una vez que éstas revelan que sus imágenes íntimas han sido difundidas. El apoyo de éstas resulta fundamental para la reparación de las afectadas, prestando escucha, contención y movilización para las participantes, factor que finalmente las ayuda a comprender el fenómeno y ampliar el espectro de interpretaciones de lo sucedido. Por su parte, también resulta llamativa la presencia de varones que apoyaron a las entrevistadas, pero con la peculiar forma de intentar ir en defensa de éstas, bajo la óptica de ajusticiar contra otros varones que han tenido una conducta inadecuada con ellas. Así, emerge la idea de enfrentamiento entre el género masculino, eligiendo el camino de la violencia en muchas ocasiones, levantándose la idea de castigar al perpetrador por medio de violencia física o amenazas. En el caso de Danae y Ester, se sitúan sus parejas, varones que componen la familia y varones que componen su grupo de amistades como justicieros; mientras que en el caso de Nicolle y Marcela se aprecia la presencia de varones que, una vez que recibieron el material íntimo de ellas, deciden cortar la cadena de la reproducción del material y confesarle a las entrevistadas la situación que estaba ocurriendo.

En un último punto, cabe hacer mención a una temática que resaltó en todas las entrevistas, trayendo las mismas participantes esta categoría, la cual corresponde a la reflexión individual respecto de a qué instituciones, políticas públicas u organismos les corresponde abordar este tema, a fin de que exista una penalización para los

perpetradores. En este sentido, aparece el descrédito y la baja confianza hacia los órganos de administración de justicia chilenos, levantándose la sensación de impunidad. Así, se registran frases como “ya sabemos cómo es la justicia en este país”, “no sé si exista un castigo”, “lo van a seguir haciendo”, “denuncié pero no supe más”, “no me han llamado de la investigación” que dan cuenta de escasas expectativas respecto de organismos estatales y de justicia para el abordaje de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. De hecho, en el caso de Danae y Ester, las entrevistadas denunciaron los hechos a Policía de Investigaciones en un intento por lograr llevar sus casos a la persecución penal, pero ambas han manifestado que desconocen en qué va su proceso judicial y si realmente existió la apertura de un expediente que permitiera la captura del perpetrador y resolución de esta problemática, pues nunca se les citó a entrevista ni se les informó qué pasos se deben seguir posterior a la denuncia. Desconocen también cómo quedó caratulada su denuncia, ya que, en Chile, hasta la fecha no existe el delito por difusión de imágenes íntimas como un delito sexual.

Ante la frágil participación de los organismos de justicia chilenos, cobra fuerza la cultura de la cancelación como parámetro de justicia social, registrándose en los relatos de las entrevistadas la exclusión social como sanción hacia los perpetradores. En el caso de Danae se excluyó al perpetrador de la compañía de teatro en la que ambos actuaban; en el caso de Nicolle, se excluyó al perpetrador de la Fundación en donde ambos participaban y en el caso de Ester el perpetrador recibió desaprobación y rechazo vecinal total, lo cual derivó en que éste último se viera forzado a cambiar de localidad de residencia. Sólo en el caso de Marcela el perpetrador tuvo total impunidad, no existiendo ningún tipo de sanción ni exclusión, siendo ella a quien se le atribuyó la culpabilidad.

8. Limitaciones del Estudio.

En cuanto a las limitaciones del estudio, en primer lugar, cabe declarar que la presente investigación no pretende dar una explicación única, generalizable y extrapolable a todos los casos de difusión de imágenes íntimas en Chile. Tal como se ha explicado con anterioridad en el diseño metodológico, el foco ha sido puesto en conocer los relatos y desglosar las temáticas que aparecen en las narrativas de las entrevistadas que aquí se permitieron otorgar su testimonio, pero de ninguna manera el estudio intenta pronosticar ni predecir lo que otras personas que sufren o sufrieron la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento puedan estar viviendo.

La experiencia subjetiva de cada una de las participantes resulta clave para entender una pequeña arista de cómo es que se vive este fenómeno, cuáles son sus consecuencias y a qué se le atribuye su prevalencia, lo cual me ha llevado a comprender -y espero que a los futuros lectores también- que existen tantas versiones de este fenómeno como motivaciones de los perpetradores. Esto, puede llevarnos por un camino de entendimiento respecto de cómo suceden estas situaciones y el impacto que tiene en la vida de algunas personas, digno de posteriores análisis y ampliación de estudios, de acuerdo a sus características dinámicas y contextuales, así como también de cómo intersectan diferentes categorías.

Por otro lado, es menester señalar que otra limitación que contemplé dentro del proceso de investigación fue precisamente la distancia con las participantes y la mía, residiendo ellas en Santiago de Chile y yo en Madrid mientras se realizaba el estudio. Esta situación obligó a establecer nuestros contactos exclusivamente por medio de la virtualidad, debiendo ajustarse estrategias horarias, de conectividad y estrategias de encuadre por vía remota. No obstante, de acuerdo a lo señalado por las mismas participantes, refirieron sentirse cómodas en el proceso de entrevista transversalmente en su participación, pero que de igual forma es considerable como una limitación a considerar.

9. Conclusiones y Futuras Líneas de Actuación.

Para el posterior abordaje de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en Chile resulta imprescindible, en primer lugar, visibilizar el lenguaje como motor de cambio para problematizar las nuevas violencias, así como también su capacidad y agencia para nombrar lo que circunda.

Detenerse a pensar en el lenguaje y su uso implica detenerse a cuestionar la forma de comunicarnos, de informarnos y de recibir contenido por parte del entorno. Manuel Castells, como ya se adelantó, indicó en 1999 que con la llegada de las NTICs se revolucionaría la forma de comunicarnos e interactuar entre las personas, por lo que no es sorpresivo que hoy se registren nuevas formas de socialización y comprensión entre las personas. En este sentido, el cuestionamiento del lenguaje se erige como una necesidad de primer orden para la problematización de nuevos conflictos e interacciones sociales mediadas por la tecnología.

Nombrar la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento como un nuevo tipo de *violencia sexual* mediada por las NTICS es dar visibilidad a no sólo un nuevo concepto

de violencia, sino que también a un fenómeno social, con características explicativas propias, fomentando la posibilidad de ser perseguida, investigada y sancionada. Asimismo, comprender a las personas que han difundido imágenes íntimas sin consentimiento bajo el concepto de *perpetrador* los instala en el centro del asunto como partícipes claves y protagónicos.

Entender a las personas que difunden imágenes íntimas como *perpetradores* implica comprenderlos como individuos que han cometido una agresión, tal como quien viola presencialmente, como quien estafa a otros o como quien abusa de terceros, sin que debiese importar el canal por el cual la ha perpetrado. En los relatos aquí expuestos ha quedado de manifiesto que las consecuencias emocionales que experimentan las sobrevivientes tienen una alarmante relación con síntomas de salud mental asociados a la pérdida de confianza, auto reproche, síntomas ansiosos y depresivos que poca distancia tienen de los efectos de violencias sufridas en el mundo analógico. Minusvalorar el sufrimiento psíquico provocados por experiencias digitales nos aleja de la posibilidad de problematizar este nuevo tipo de violencia sexual.

Atribuir el nombramiento y conceptualización de la palabra *perpetrador* para quien difunde imágenes íntimas nos aproxima a la posibilidad de entender que existe una conducta reprochable a nivel social, que es más bien voluntaria por parte de éstos, que resulta agresiva y produce afectación a otras personas. Su conducta compromete fehacientemente sus valores intrínsecos, su voluntad, sus facultades y su ética, pues no resulta accidental que hayan liberado un contenido no autorizado en una plataforma en donde se puede seguir reproduciendo millones de veces siendo, por tanto, responsable de su masificación.

Nombrarlos como *perpetradores* los aleja de la impunidad que hasta ahora permite el discurso de la enajenación mental o insalubridad psíquica, cuyo discurso es incluso replicado por las mismas sobrevivientes aquí entrevistadas, urgiendo entonces la transformación del lenguaje como manera de visualizarla como violencia.

Por otro lado, mantengo la convicción de que la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento debe tipificarse como un nuevo delito sexual, tal como ya ha sido abordado por países como Reino Unido, Japón, México, entre otros que han sido expuestos en el marco teórico de esta investigación. El destape masivo de casos en los colegios de Chile son efectivamente una voz de alarma para la consideración de esta problemática que impulse el cese de la impunidad. Bajo este prisma, se puede dar la señal a los y las ciudadanas de que este fenómeno no es azaroso, sino que corresponde

una vejación sexual que amerita su prevención, intervención, reparación y sanción. Cuando no hay Estado ni Políticas Públicas aparecen culturas de cancelación como vías de escape para las afectadas que no pueden ser la única vía posible en un Estado que se identifica como democrático.

La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento inhibe la participación de mujeres en el espacio público, espacio que la lucha feminista ha logrado acaparar cada vez más, pero que ante nuevas violencias corre el peligro de volver a fragmentarse. Celia Amorós nos adelantaba que ya existe una relación indisoluble entre el mundo analógico y el mundo digital en la vida de las personas, en donde una vez que estamos socializadas con Internet, pareciera ser que no hay vuelta atrás. Por ello, la reducción de la participación de mujeres en los lugares comunes atenta contra la posibilidad de llamarnos ciudadanas, o como Amorós diría: sujetas de no discurso.

Se encuentra pendiente el abordaje del feminismo chileno en el espacio digital, filtrándose aún los tentáculos del patriarcado por esta vía. Es significativo e imperativo que veamos los espacios digitales desde una mirada crítica, porque incluso ahí, se aprecia la hegemonía del varón, desplegándose las violencias cada vez más en esa área. El hecho de que las entrevistadas hayan narrado sentir temor de salir de casa, temor a asistir al colegio o dejar de frecuentar lugares que antes frecuentaban de forma natural posterior a su difusión de imágenes íntimas son ejemplos tácitos de cómo la experiencia digital influye directamente en la cotidianidad y experiencia analógica.

Por otro lado, me permito instalar la necesidad de que se levanten datos y estadísticas nacionales que logren medir la prevalencia e incidencia de la violencia en espacios digitales, incluyendo en sus líneas la medición acerca de difusión de imágenes íntimas en la población chilena, a fin de que como país se cuente con un panorama general respecto de a quiénes les está ocurriendo esta situación, quiénes son los perpetradores, en qué edades ocurre con mayor prevalencia, cuáles son las causas, cuáles son las consecuencias, etc. Conocer estos datos cuantitativos aportaría significativamente como primer marco referencial para comenzar a implementar medidas en ámbitos educativos, de salud, judiciales, interventivos y macrosociales. Por ejemplo, contar con un porcentaje de prevalencia de este fenómeno podría ayudar a la elaboración de programas de prevención de la violencia en espacios digitales para su implementación en colegios y comunidades escolares; así como también podría ayudar a la elaboración de protocolos de primeros auxilios psicológicos en la atención primaria.

Hasta la fecha, en Chile no se cuenta con datos estadísticos que permitan la medición

de este fenómeno, por lo tanto, tanto sobrevivientes como perpetradores están obligados a permanecer en el oscurantismo de la cifra negra y esta situación alimenta una minusvaloración social respecto de la experiencia virtual. Urge la necesidad de aplicar encuestas en la población en general, tal como ocurre con el censo y las encuestas de percepción de seguridad ciudadana, lo cual resulta ser la vía primaria para problematizar y definir las futuras líneas de trabajo gubernamental y estatal.

Del mismo modo, cabe agregar la necesidad de que la violencia sexual en espacios tecnológicos y digitales sea tratada de forma preventiva en espacios educativos como un ápice más del currículum escolar, para lo cual, podría instalarse junto a los contenidos referentes a la educación sexual. Sabemos que en la actualidad la sexualidad pasa también por aplicaciones, páginas webs y redes sociales, siendo los y las púberes personas nativas digitales que crean su identidad por medio de estos sitios, utilizándolos de forma cotidiana y con total habitualidad. Parte de lo que está sucediendo hoy en día en Chile respecto de las manifestaciones feministas y cierre de liceos emblemáticos por casos de acoso sexual y difusión de imágenes íntimas sin consentimiento es precisamente un llamado de emergencia para las autoridades escolares y gubernamentales, clamando premura de estos temas incluso en sus petitorios. No leer estas señales implica sentenciar a Chile a una miopía profunda y conservadora que podría continuar con una educación sexual integral pendiente.

Así, resulta razonable pensar también en la obligación de protocolos escolares en los manuales de convivencia escolar para el abordaje de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento en las escuelas, ya que es una problemática creciente, a fin de que tanto profesores como directivos, alumnos y alumnas tengan la posibilidad de conocer qué pasos seguir en estas situaciones, sin que se vulneren los derechos a la educación, a la privacidad, al trato digno y la indemnidad sexual de los y las estudiantes, pues, hasta la fecha, los colegios se encuentran bajo un paraguas de improvisación constante, llegando incluso deplorablemente a suspender las clases como forma de resolver estos conflictos.

Otro aspecto que surge en los relatos de las participantes y que presenta un desafío a trabajar a futuro para la realidad nacional, es la necesidad de formación en perspectiva de género de las policías y organismos de administración de justicia para abordar estas temáticas, incluyendo la violencia de género y violencias sexuales en las tecnologías. El descrédito y desesperanza de las entrevistadas hacia las instituciones de justicia para resolver sus conflictos dan cuenta de una carencia importante en la articulación que requieren las instituciones con la sociedad.

Por ello, no resulta ilógico pensar incluso en la creación de instituciones especializadas que aborden estas problemáticas, por ejemplo, ampliar la mirada del cibercrimen e instalar departamentos de violencia sexual en las tecnologías en las policías. Otra alternativa es pensar la instauración de Comisarías de la Mujer para Chile, las cuales ya están presentes en países como España y Argentina, para que puedan dedicarse exclusivamente a la detección, recepción de denuncias, persecución de delitos y conflictos asociados a la violencia de género en todas sus formas, focalizándose en éstas la formación específica de sus profesionales en torno a la perspectiva de género y violencia sexual digital, fortaleciéndose así el sector primario de justicia.

Por mi parte, este estudio me ha llevado a la creación de un proyecto digital (con intenciones de llevarlo al mundo analógico a largo plazo), el cual he denominado *Proyecto Troyanas* (https://www.instagram.com/proyecto_troyanas), cuyo nombre proviene del virus troyano que descontrola y hackea el sistema de una computadora. En este perfil de Instagram he creado cápsulas informativas de prevención de violencia de género en espacios digitales, así como también he compartido parte de mi marco teórico e investigación académica que fue sucediéndose durante la elaboración de este Trabajo de Fin de Máster, con el objetivo de socializar el conocimiento y democratizar la academia. Desde su creación en enero de 2022 ha sido seguido por 700 personas y contactada por 3 organizaciones para realizar podcast, Instagram Live y entrevistas, dando cuenta de una necesidad del público digital de formarse y saber más acerca de estas temáticas y violencias de género en las tecnologías. A futuro, planeo patentar Proyecto Troyanas, encontrar personas que quieran contribuir para armar un pequeño equipo y postular a fondos públicos que permitan la ejecución de talleres preventivos escolares y/o consultorías a organismos que lo requieran.

Debemos defender la equidad de trato y oportunidades dentro de las redes digitales, así como también formar puentes de confianza, en donde conectar con otras personas no se transforme en una situación de riesgo y reducción del espacio público hacia las mujeres.

Confío en que todas las personas tenemos el mismo derecho a formar parte de una comunidad virtual, con el mismo derecho al acceso y el uso cotidiano de las tecnologías de forma democrática. Para eso, también necesitamos complementar nuestro uso con políticas y normas que garanticen la Internet como un espacio público seguro para el desarrollo de la sexualidad de las personas. La aparición de nuevas interacciones sexuales a través de plataformas digitales hace también un llamado a la academia, a los

Gobiernos, a las Políticas Públicas e incluso a los Organismos Internacionales a visibilizar la sexualidad en estos nuevos campos de acción y relación.

¿Cuántas mujeres y niñas están callando por temor a verse expuestas? La invisibilización de este fenómeno las deja en completa desprotección estatal, gubernamental y judicial; así como también fagocitándose en su propia culpabilización frente al teléfono. No es fácil hablar del cuerpo, no es fácil contar que han difundido tus imágenes, no de la forma en que se ha construido socialmente el cuerpo de las mujeres y su sexualidad. La urgencia de crear derechos digitales no es más que la urgencia por aplicar los Derechos Humanos al entorno digital y que, para ello, basta con normas robustas que permitan hacerse cargo de estos nuevos desafíos. La difusión de imágenes íntimas sin consentimiento exige respuestas legislativas, políticas y educativas que la reconozcan como lo que realmente es: una nueva forma de violencia sexual.

10. Bibliografía.

- ADN Radio Chile. (2015). Autor de video deberá pagar 35 millones de indemnización. Disponible en: <https://www.adnradio.cl/nacional/2015/04/26/el-autor-del-video-wena-naty-debera-pagar-35-millones-de-indemnizacion-a-la-joven-2734841.html> [acceso el 23 noviembre de 2021]
- Alfaro, A. (2018). "Radiografía de la violencia cibernética en Chile y su implicancia en la inclusión escolar". *Hispanorama*, (160), 32–35.
- Amnistía Internacional. (2017). "Amnistía revela alarmante impacto de los abusos contra las mujeres en Internet". Disponible en: [Amnistía revela alarmante impacto de los abusos contra las mujeres en Internet – Amnistía Internacional \(amnesty.org\)](https://www.amnesty.org/es/doccenter/amnistia-revela-alarmante-impacto-de-los-abusos-contra-las-mujeres-en-internet) [acceso 30 noviembre de 2021]
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1994). "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer". Resolución 48/104, Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2002/1286> [acceso 01 de abril de 2022]
- Amorós, C. (2008). *Mujeres e Imaginarios de la Globalización: Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Buenos Aires. Ediciones Homo Sapiens.
- Association of Progressive Communications (APC). (2017). *Online gender-based violence: A submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*. Disponible en: <https://www.apc.org/en/pubs/online-gender-based-violence-submission-association-progressive-communications-united-nations> [acceso el 13 de mayo de 2022]
- Bates, S. (2017). "Revenge Porn and Mental Health: A Qualitative Analysis of the Mental Health Effects of Revenge Porn on Female Survivors". *Feminist Criminology* 12(1), pp. 22-42. <https://doi.org/10.1177/1557085116654565>
- BBC. (2019). "Caso Nido en Chile: el controversial foro de internet en medio de uno de los mayores episodios de ciberacoso del país". Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47403186> [acceso 30 noviembre de 2021]
- Biblioteca del Congreso Nacional. Constitución Política de la República de Chile. Promulgada el 21 de octubre de 1980. Disponible en <http://bcn.cl> [acceso el 13 de enero de 2022]
- Biglia, B. y Vergés-Bosch, N. (2016). "Cuestionando la perspectiva de género en la investigación". *Revista d'innovació i recerca en educació*, 9(2), 12-29. Disponible en

<https://revistes.ub.edu/index.php/REIRE/article/view/reire2016.9.2922/19786>
[acceso 18 abril 2022]

Canal 24 hrs Chile. (2019). Caso Nido.org: aumentan a 121 las denuncias a nivel nacional. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EfyOg09p7wg> [acceso 30 noviembre de 2021]

Cámara de Diputados de Chile. Actividad Legislativa. Disponible en <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=12686&prmBOLETIN=12164-07> [acceso 31 enero de 2022]

Castells, M. (1999). *The Rise of the Network Society: The Information Age: Economy, Society, and Culture Volume I*. Oxford: Ediciones Blackwell Publishers.

Centro de Estudios y Análisis del Delito. (2020). *IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM) Resultados País*. Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile. Disponible en <http://cead.spd.gov.cl/wp-content/uploads/file-manager/Presentaci%C3%B3n%20de%20Resultados%20IV%20ENVIF-VCM.pdf> [acceso 31 de enero 2021]

Centro de Estudios y Análisis del Delito. (2017). *Primera Encuesta Nacional de Polivictimización en Niñas, Niños y Adolescentes*. Subsecretaría de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Chile. Disponible en <http://cead.spd.gov.cl/wp-content/uploads/file-manager/Presentaci%C3%B3n-Encuesta-Polivictimizaci%C3%B3n.pdf> [acceso 01 febrero 2021]

Citron, D. (2015). Addressing Cyber Harassment: an overview of hate crimes in cyberspace. *Journal of Law, Technology & the Internet*, 6, 1-12. Disponible en <https://core.ac.uk/download/pdf/214110485.pdf>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer*. Naciones Unidas. [Treaty bodies Download \(ohchr.org\)](https://www.ohchr.org/Treaty_bodies/Download)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Estado de la banda ancha en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas: Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Porcentaje de la población con suscripción a banda ancha móvil* en Temas transversales Tecnologías de información y comunicación. Disponible en https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?indicator_id=4485&area_id=2320&lang=es

Council of Europe Convention. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Council of Europe Treaty Series - No. 210. Disponible en [1680462543\(coe.int\)](https://conventions.coe.int/Treaty/1680462543/coe.int). [acceso 23 abril 2022]

Cyber Civil Rights Initiative. (2017). *Nationwide Online Study of Non Consensual Porn Victimization and Perpetration*. Florida International University, Department of Psychology. USA. [CCRI Full Report 6-12-17 \(cybercivilrights.org\)](https://www.cybercivilrights.org/ccri-full-report-6-12-17)

Diario el Mostrador. (2022). *Denuncias en Liceo Lastarria: Claves para prevenir la violencia de género digital y el abuso sexual en las escuelas*. Disponible en <https://www.elmostrador.cl/braga/2022/03/28/denuncias-en-liceo-lastarria-claves-par-a-prevenir-la-violencia-de-genero-digital-y-el-abuso-sexual-en-las-escuelas/> [acceso 30 marzo de 2022]

Diario La Tercera (2019). *Quién era Lamuel Lukas Luis*. Disponible en <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/perfil-administrador-nido/546665/> [acceso 30 de noviembre 2021]

Diario La Tercera (2022). *Qué hay detrás del grito de los liceos femeninos*. Disponible en: <https://www.latercera.com/la-tercera-domingo/noticia/que-hay-detras-del-grito-de-los-liceos-femeninos/O6IVG6CWBNCNTJYZDAMOK7U5YI/> [acceso 30 marzo de 2022]

Diario La Vanguardia (2022). *“La masculinidad en la escuela chilena”*. Disponible en https://www.lavanguardia.com/participacion/lectores-corresponsales/20220415/8199_180/masculinidad-escuela-chilena.html [acceso 30 marzo de 2022]

Flores-Pacheco, A. L., Galicia-Segura, G. y Sánchez-Vanderkast, E. (2007). Una aproximación a la Sociedad de la Información y del Conocimiento. *Revista Mexicana de Orientación Educativa*, 5(11), 19-28.
Disponible en http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-75272007000100_004&lng=pt&tlng=es.

Franks, M. A. (2017). *Revenge Porn’ Reform: A View from the Front Lines*. *Florida Law Review* 69(5): 1251–1337. Disponible en <http://www.floridalawreview.com/wp-content/uploads/3-Franks.pdf>.

Fundación Datos Protegidos (2018). *Violencia de Género en Internet en Chile Estudio sobre las conductas más comunes de violencia de género en línea en Chile y la intervención del derecho penal*. Santiago de Chile. Departamento de Derecho

Penal de la Universidad Alberto Hurtado.

Hall & J. H. (2019). "Revenge pornography and manhood acts: A discourse analysis of perpetrators' accounts," *Journal of Gender Studies*, 28(2), 158–170.doi: <https://doi.org/10.1080/09589236.2017.1417117>

Henry, N. & Powell, A. (2016). "Technology-Facilitated Sexual Violence: A Literature Review of Empirical Research". *Trauma, Violence and Abuse*, 19 (2): 1 - 14. <https://doi.org/10.1177/1524838016650189>

Haraway, D. (1988). "Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective". *Feminist Studies*, 14(3), 575–599. <https://doi.org/10.2307/3178066>

Haraway, D. (1995). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinvención de la naturaleza*. Madrid. España: Ediciones Cátedra.

Haraway, D. (2020). *Manifiesto Ciborg*. Madrid, España: Editorial Kaótica Libros.

Harding, S. (2004). *The Feminist Standpoint Theory Reader: Intellectual and Political Controversies*. London: Ediciones Routledge.

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta Edición*. México D.F.: Ediciones McGraw-Hill.

Hesse-Biber, S. (2012). *The Handbook of Feminist Research: Theory and Praxis Second Edition*. Nueva York: Sage Ediciones.

Illouz, E. (2007). *Intimidades congeladas. Las emociones en el capitalismo*. Buenos Aires: Katz Editores.

Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE). (2017). *La ciberviolencia contra mujeres y niñas*. Disponible en: <https://eige.europa.eu>. [acceso 16 abril de 2022]

Juliano, D. (2008). "La construcción social de las jerarquías de género". *Asparkía*, 19; 19-27. Disponible en: <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/466>

Kelly, L. (2013 [1988]). *Surviving sexual violence*. London. John Wiley & Sons. Disponible en: <https://www.wiley.com/en-us/Surviving+Sexual+Violence-p-9780745667430>

- Kwon, M., Seo, Y. S., Dickerson, S. S., Park, E., & Livingston, J. A. (2019). 0802 Cyber Victimization and Depressive Symptoms: A Mediation Model Involving Sleep Quality. *Sleep*, 42, A322. Disponible en: https://www.proquest.com/openview/7c2e7ed8fec0bf4bfc60c9a30eee70f7/1?pq-origs_ite=gscholar&cbl=2046369
- Lasén, A. (2017). Reconfiguraciones digitales de los espacios públicos: problematizando distinciones entre lo público, lo privado, lo doméstico, lo íntimo. En *Parlamentos*, Madrid: Maireia Libros, 10-25. Disponible en [https://www.academia.edu/34828741/Reconfiguraciones digitales de los espacios p%C3%BAblicos](https://www.academia.edu/34828741/Reconfiguraciones_digitales_de_los_espacios_p%C3%BAblicos)
- Lasén, A. y Puente, H. (2016). La cultura digital. Tecnologías Sociales de la Comunicación. *Materiales docentes de la UOC, Módulo Didáctico 3*. Barcelona: UOC, 1-45. [https://www.academia.edu/27037780/La cultura digital](https://www.academia.edu/27037780/La_cultura_digital)
- Mackinnon, C. (2003). *A sex Equality Approach to Sexual Assault*. Universidad de Michigan, United States of America. Disponible en https://deepblue.lib.umich.edu/bitstream/handle/2027.42/74020/j.1749-6632.2003.tb0_7311.x.pdf?sequence=1
- Maddocks, S. (2018). "From Non-consensual Pornography to Image-based Sexual Abuse: Charting the Course of a Problem with Many Names". *Australian Feminist Studies*, 33(97), 345–361. Disponible en <https://doi.org/10.1080/08164649.2018.1542592>
- McGlynn, C., & Rackley, E. (2017). "Image-Based Sexual Abuse." *Oxford Journal of Legal Studies* 37 (3): 534–561. Disponible en [Image-based Sexual Abuse:Quick Reads – Professor Clare McGlynn QC \(Hon\)](#)
- Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. Disponible en <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>
- Organización de los Estados Americanos (OEA). (2022). Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) & Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) (2022). *La violencia de género en línea contra las mujeres y niñas: guía de conceptos básicos, herramientas de seguridad digital y estrategias de respuesta*. Disponible en [https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-gene ro-en-linea-contras-las-mujeres-y-ninas.pdf](https://www.oas.org/es/sms/cicte/docs/Guia-conceptos-basicos-La-violencia-de-genero-en-linea-contras-las-mujeres-y-ninas.pdf)
- Popova, M. (2021). *Consentimiento Sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra.

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer, sus Causas y Consecuencias (REVM-ONU) (2018). *Informe acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos*. Disponible en:

www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session38/Documents/A_HRC_38_47_EN.docx

Salamanca, A. B. y Martín-Crespo, C. (2007). "El muestreo en la investigación cualitativa". *Nure Investigación*, 27, 1-4. Disponible en:

http://www.nureinvestigacion.es/FICHEROS_ADMINISTRADOR/F_METODOLOGIC_A/FMetodologica_27.pdf

Segato, R. (2015). *La Crítica de la Colonialidad en Ocho Ensayos y una antropología por demanda*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo Libros.

Segato, R. (2018). *Contra-Pedagogías de la Crueldad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Prometeo Libros.

Sequera, M. (2017). Ojos que no ven, tecnología que no siente. En *Recuperar la política. Agendas de Innovación Política en América Latina*. Buenos Aires. Asuntos del Sur - Democracia en Red. Disponible en http://recuperarlapolitica.org/book/RLP_baja.pdf#page=278

Universidad de Guanajuato. (2021). Conversatorio docente Iovana Rocha "¿Cómo denunciar la Violencia Digital?" en Seminario "Segunda Jornada Feminista Contra las Violencias Patriarcales: violencia estética, racista y clasista". México. Asistencia el 24 de noviembre de 2021 mediante enlace zoom previa inscripción.

Van der Nagel, E., & Frith, J. (2015). Anonymity, pseudonymity, and the agency of online identity: Examining the social practices of r/Gonewild. *First Monday*, 20(3).

Van Der Wilk, A. (2018). Cyber violence and hate speech online against women. Estudio encargado por el Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo. Bruselas: Parlamento Europeo.

Kuni, V. (2019). El futuro es Femail: Algunas reflexiones sobre la estética y política del Ciberfeminismo. En *Ciberfeminismo: de VNS Matrix a Laboria Cuboniks*. Editorial Holobionte: España.

Zafra, R. y López-Pellisa, T. (2019). *Ciberfeminismo: de VNS Matrix a Laboria Cuboniks*. Barcelona, España: Editorial Holobionte.

11. Anexos.

- **Consentimientos firmados de las participantes.**

CONSENTIMIENTO INFORMADO



Investigación: *Difusión de Imágenes Íntimas sin Consentimiento en Chile: La Violencia Sexual Digital como #Viral.*

Los temas de sexualidad y género son de suma importancia para entender el cambio social y cómo las ideas y los roles que pensábamos naturalizados han sufrido transformaciones importantes con el paso del tiempo, así como también se han modificado las relaciones sociales, culturales, educativas, entre otras.

La presente investigación se enmarca dentro del Master en Estudios de Género, especialidad Políticas Públicas e Intervención Social de la Universidad Complutense de Madrid y el presente documento ha sido elaborado con el objetivo de que las participantes que serán entrevistadas conozcan de qué se trata, cuáles son sus implicancias y tengan pleno conocimiento del proceder.

¿Cuál es el objetivo del estudio?

La presente investigación tiene por objetivo la visibilización de la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento como una problemática de Violencia Sexual Digital que está afectando de forma creciente y silenciosa a las mujeres chilenas.

Además, se pretende expandir el debate en torno a la Violencia Sexual Digital en Chile, el cual se encuentra hasta la fecha poco estudiado, desregulado y sin Políticas Públicas que lo visibilicen como una nueva forma de Violencia de Género.

¿Tengo que participar?

Su participación es voluntaria. Sería deseable que dé su consentimiento para participar en esta investigación, ya que creo que su relato acerca de esta vivencia puede ser una contribución muy importante para la visibilidad de este fenómeno.

Si no desea participar, está bien, no necesita hacer nada en respuesta a esta solicitud.

¿Cuáles son las posibles desventajas y riesgos de mi participación?

En esta investigación se solicitará sólo una entrevista que tendrá una duración de una hora. La entrevista será única, sin repetición, para que así pueda contar sólo en una ocasión su vivencia. Se abordarán temáticas asociadas a la difusión de imágenes íntimas como un fenómeno social. Es posible que las preguntas sean flexibles si es que el espacio así lo requiere.

Si bien se le puede pedir que responda preguntas sobre sus opiniones y su historia de vida, cualquier información que proporcione se mantendrá confidencial en todo momento y haremos uso de pseudónimo. Todas las respuestas que dé y la información que proporcione serán anónimas, es decir, nunca se registrarán datos personales relacionados con usted, su edad, domicilio u ocupación.

¿Cuáles son los posibles beneficios de mi participación?

Si bien no hay beneficios personales inmediatos derivados de su participación en esta investigación académica, la información que proporcione puede contribuir de manera decisiva a aumentar el conocimiento sobre los temas antes mencionados, ayudando también a cambiar la sociedad.

¿Qué pasará con los resultados del estudio?

Toda la información que nos proporcione se almacenará de forma anónima y su análisis y tratamiento solo será realizado para fines académicos entre la investigadora y la tutora de esta investigación pertenecientes al Master en Estudios de Género, con especialidad en Políticas Públicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Los resultados de la investigación, previamente anónimos, serán expuestos en la defensa de tesis en septiembre del presente año 2022 a un comité experto, quienes serán los encargados de valorar los resultados y contribución a la comunidad. Por otro lado, los resultados también estarán disponibles para usted y serán remitidos de la mejor manera, que más acomode.

Contacto

Ps. Paulina Ortega Abarca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Universidad Complutense de Madrid.
Campus Somosaguas.
E-mail: pauliort@ucm.es

Certifico que he leído detenidamente este Consentimiento Informado, teniendo pleno conocimiento de las implicancias de mi participación en la investigación, y con la presente firma autorizo a la investigadora Paulina Ortega Abarca a entrevistarme y analizar los resultados de mi participación, con fines académicos:


Firma Participante

¿Qué pasará con los resultados del estudio?

Toda la información que nos proporcione se almacenará de forma anónima y su análisis y tratamiento solo será realizado para fines académicos entre la investigadora y la tutora de esta investigación pertenecientes al Master en Estudios de Género, con especialidad en Políticas Públicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Los resultados de la investigación, previamente anónimos, serán expuestos en la defensa de tesis en septiembre del presente año 2022 a un comité experto, quienes serán los encargados de valorar los resultados y contribución a la comunidad. Por otro lado, los resultados también estarán disponibles para usted y serán remitidos de la mejor manera, que más acomode.

Contacto

Ps. Paulina Ortega Abarca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Universidad Complutense de Madrid.
Campus Somosaguas.
E-mail: pauliort@ucm.es

Certifico que he leído detenidamente este Consentimiento Informado, teniendo pleno conocimiento de las implicancias de mi participación en la investigación, y con la presente firma autorizo a la investigadora Paulina Ortega Abarca a entrevistarme y analizar los resultados de mi participación, con fines académicos:



Firma Participante

¿Qué pasará con los resultados del estudio?

Toda la información que nos proporcione se almacenará de forma anónima y su análisis y tratamiento solo será realizado para fines académicos entre la investigadora y la tutora de esta investigación pertenecientes al Master en Estudios de Género, con especialidad en Políticas Públicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Los resultados de la investigación, previamente anónimos, serán expuestos en la defensa de tesis en septiembre del presente año 2022 a un comité experto, quienes serán los encargados de valorar los resultados y contribución a la comunidad. Por otro lado, los resultados también estarán disponibles para usted y serán remitidos de la mejor manera, que más acomode.

Contacto

Ps. Paulina Ortega Abarca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Universidad Complutense de Madrid.
Campus Somosaguas.
E-mail: pauliort@ucm.es

Certifico que he leído detenidamente este Consentimiento Informado, teniendo pleno conocimiento de las implicancias de mi participación en la investigación, y con la presente firma autorizo a la investigadora Paulina Ortega Abarca a entrevistarme y analizar los resultados de mi participación, con fines académicos:



Firma Participante

¿Qué pasará con los resultados del estudio?

Toda la información que nos proporcione se almacenará de forma anónima y su análisis y tratamiento solo será realizado para fines académicos entre la investigadora y la tutora de esta investigación pertenecientes al Master en Estudios de Género, con especialidad en Políticas Públicas de la Universidad Complutense de Madrid.

Los resultados de la investigación, previamente anónimos, serán expuestos en la defensa de tesis en septiembre del presente año 2022 a un comité experto, quienes serán los encargados de valorar los resultados y contribución a la comunidad. Por otro lado, los resultados también estarán disponibles para usted y serán remitidos de la mejor manera, que más acomode.

Contacto

Ps. Paulina Ortega Abarca
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Universidad Complutense de Madrid.
Campus Somosaguas.
E-mail: pauliort@ucm.es

Certifico que he leído detenidamente este Consentimiento Informado, teniendo pleno conocimiento de las implicancias de mi participación en la investigación, y con la presente firma autorizo a la investigadora Paulina Ortega Abarca a entrevistarme y analizar los resultados de mi participación, con fines académicos:


Firma Participante